



*República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral*

ACTA RESOLUTIVA

No. 011-PLE-CNE-T-2018

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL TRANSITORIO EN SESIÓN ORDINARIA DE MARTES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CONSEJEROS PRESENTES:

Dr. Gustavo Vega Delgado
Ing. Diana Atamaint Wamputsar
Ing. José Cabrera Zurita
Abg. Camila Moreno Subía
Crnl (r). Alberto Molina Flores

SECRETARÍA GENERAL:

Abg. Michelle Londoño Yanouch

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

- 1° **Conocimiento** del texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión ordinaria de miércoles 29 de agosto de 2018;
- 2° **Conocimiento y resolución** respecto del proyecto de Convocatoria para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales para elegir a los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, presentado por el Director Nacional de Asesoría Jurídica;

- 3° **Conocimiento** del informe No. 132-DNOP-CNE-2018 de 31 de agosto de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y del Director Nacional de Organizaciones Políticas (E), adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2018-0983-M de 3 de septiembre de 2018; y, **resolución** respecto de la solicitud de entrega de clave del solicitante de reconocimiento del Movimiento Migrantes Retornados, con ámbito de acción nacional;
- 4° **Conocimiento** del informe No. 141-DNOP-CNE-2018 de 1 de septiembre de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y del Director Nacional de Organizaciones Políticas (E), adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2018-0984-M de 3 de septiembre de 2018; y, **resolución** respecto de la solicitud de entrega de clave del solicitante de reconocimiento del Movimiento MOCRID, Movilización Cristiano Democrático, con ámbito de acción nacional;
- 5° **Conocimiento** del informe No. 142-DNOP-CNE-2018 de 2 de septiembre de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y del Director Nacional de Organizaciones Políticas (E), adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2018-0986-M de 3 de septiembre de 2018; y, **resolución** respecto de la solicitud de entrega de clave del solicitante de reconocimiento del Movimiento Nacional Cristiano, MNC, con ámbito de acción nacional;
- 6° **Conocimiento** del informe No. 143-DNOP-CNE-2018 de 2 de septiembre de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y del Director Nacional de Organizaciones Políticas (E), adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2018-0985-M de 3 de septiembre de 2018; y, **resolución** respecto de la solicitud de entrega de clave del solicitante de reconocimiento del Movimiento Compromiso Ambiental, Moral y Social, CAMBIEMOS, con ámbito de acción nacional;



- 7° **Conocimiento y resolución** respecto de los informes sobre solicitudes de inscripción de organizaciones políticas que participarán en las Elecciones Seccionales 2019, presentados por el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, por el Director Nacional de Organizaciones Políticas (E) y por el Director Nacional de Asesoría Jurídica; y,
- 8° Análisis de la situación de las Delegaciones Provinciales Electorales.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 1

El Pleno del Consejo Nacional Electoral aprueba el Acta Resolutiva No. 010-
PLE-CNE-T-2018, de la sesión ordinaria de miércoles 29 de agosto de 2018.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 2

PLE-CNE-1-4-9-2018-T

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Gustavo Vega Delgado, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada Camila Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con el numeral 1 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral tiene la función de organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones;
- Que,** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral 9 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de

Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral tiene la facultad de "Reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia";

- Que,** el artículo 25, numeral 20, de Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina como una de las funciones del Consejo Nacional Electoral, la de "Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes";
- Que,** los artículos 16 y 184, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior, determinan a la Asamblea como un organismo de consulta del Sistema de Educación Superior;
- Que,** el artículo 186 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece la forma de integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior;
- Que,** el primer inciso del artículo 188 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que los representantes para la Asamblea del Sistema de Educación Superior de los profesores o profesoras, las y los estudiantes, las y los servidores y las y los trabajadores, serán elegidos por sus respectivos estamentos, mediante colegios electorales convocados por el Consejo Nacional Electoral. De la nómina de los elegidos certificará el Consejo Nacional Electoral;
- Que,** mediante resolución No. RPC-SO-29-No. 307-2013, de 31 de julio del 2013, el Consejo de Educación Superior, resolvió "Artículo Único.- Para la designación de los representantes de los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior previstos en el artículo 186, literal e), de la Ley Orgánica de Educación Superior, se conformarán colegios electorales organizados por el Consejo Nacional Electoral, de conformidad con la normativa que para el efecto expida el referido Consejo;
- Que,** mediante resolución Nro. PLE-CNE-3-12-8-2014, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió expedir el "Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para Designar a los Representantes de Profesores, Estudiantes y de los Servidores y Trabajadores; y, Rectores de los Institutos y Conservatorios Superiores a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.";
- Que,** mediante oficio No. CES-CES-2018-0245-CO, de 31 de mayo de 2018, la señora Catalina Vélez Verdugo, Presidenta del Consejo de Educación Superior, solicitó al Consejo Nacional Electoral la organización de los colegios electorales para elegir a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior; y,



Que, mediante resolución PLE-CNE-10-29-8-2018-T, de 29 de agosto de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, Transitorio, aprobó el “**REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COLEGIOS ELECTORALES, PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**”.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONVOCA:

Art. 1.- A los delegados de las instituciones de educación superior, a integrar los colegios electorales para elegir a los representantes de los profesores, estudiantes, rectores de los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores, y, servidores y trabajadores, a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

Art. 2.- CONFORMACIÓN DE LOS COLEGIOS ELECTORALES; REPRESENTANTES A ELEGIR; Y FECHA DE LA REALIZACIÓN DEL COLEGIO ELECTORAL. – Todos los colegios electorales para elegir a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, se realizarán en el **auditorio de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, ubicada en las calles Iñaquito N35-227 e Ignacio San María, del Distrito Metropolitano de Quito.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se conformarán los siguientes colegios electorales:

1. Colegio electoral de profesores de las universidades y escuelas politécnicas particulares, **en el que se elegirán a dos (2) representantes y sus alternos**, y tendrá lugar a las 09h00 del día 17 de septiembre de 2018;
2. Colegio electoral de estudiantes de las universidades públicas, **en el que se elegirán a dos (2) representantes y sus alternos**, y tendrá lugar a las 14h00 del día 17 de septiembre de 2018;
3. Colegio electoral de estudiantes de las escuelas politécnicas públicas, **en el que se elegirán a dos (2) representantes y sus alternos**, y tendrá lugar a las 09h00 del día 18 de septiembre de 2018;
4. Colegio electoral de estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares, **en el que se elegirán a dos (2) representantes y sus alternos**, y tendrá lugar a las 14h00 del día 18 de septiembre de 2018;
5. Colegio electoral de rectores de los institutos superiores técnicos, **en el que se elegirán a dos (2) representantes y sus alternos**, y tendrá lugar a las 09h00 del día 19 de septiembre de 2018;

6. Colegio electoral de rectores de institutos superiores tecnológicos, **en el que se elegirán a dos (2) representantes y sus alternos**, y tendrá lugar a las 14h00 del día 19 de septiembre de 2018;
7. Colegio electoral de rectores de los institutos superiores pedagógicos, **en el que se elegirán a dos (2) representantes y sus alternos**, y tendrá lugar a las 09h00 del día 20 de septiembre de 2018;
8. Colegio electoral de rectores de los institutos superiores de artes, **en el que se elegirán a un (1) representante y su alterno**, y tendrá lugar a las 14h00 del día 20 de septiembre de 2018;
9. Colegio electoral de rectores de los conservatorios superiores, **en el que se elegirán a un (1) representante y su alterno**, y tendrá lugar a las 09h00 del día 21 de septiembre de 2018; y,
10. Colegio electoral de servidores y trabajadores universitarios y politécnicos del Ecuador, **en el que se elegirán a dos (2) representantes y sus alternos**, y tendrá lugar a las 14h00 del día 21 de septiembre de 2018.

Las elecciones para la conformación de la Asamblea del Sistema de Educación Superior se regirán bajo los principios de transparencia, participación, igualdad, equidad, alternabilidad, paridad de género, interculturalidad en la representación, en lo que fuera posible.

Art. 3.- NÓMINA DE LOS DELEGADOS A LOS COLEGIOS ELECTORALES.- Conforme a lo establecido en el artículo 4 del “*REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COLEGIOS ELECTORALES, PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR*”; la nómina de los delegados a los colegios electorales para elegir a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, es la siguiente:

1. **NÓMINA DE LOS DELEGADOS DE LOS PROFESORES DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PARTICULARES:**

	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	DELEGADO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA QUE REPRESENTA	CORREO ELECTRÓNICO
1	LYKO MARCZAK HALINA	PRINCIPAL	0910812346	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR	hlykom@puce.edu.ec
	SEGARRA GALARZA KATY JANNE	ALTERNA	1707290910		kisegarra@puce.edu.ec
2	ASTUDILLO ARIAS PEDRO YAMIL	PRINCIPAL	0102055373	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA	pastudillo@ucacue.edu.ec
	OLGA SUSANA NEIRA CÁRDENAS	ALTERNA	0102003993		oneira@ucacue.edu.ec
3	ANDRÉS GUSTAVO BRIONES VARGAS	PRINCIPAL	.0920901030	UNIVERSIDAD CASA GRANDE	abriones@casagrande.edu.ec
	SULEEN DÍAZ CHRISTIANSEN	ALTERNO	.0916345127		sdiaz@casagrande.edu.ec
4	VILLACÍS PARADA ALEXANDRA JACQUELINE	PRINCIPAL	0913114096	UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO	avillacis@uees.edu.ec
	FLORES MARIN MÓNICA JEANNETTE	ALTERNO	0910313527		mfloresm@uees.edu.ec
5	MONGE AMORES LOURDES ELENA	PRINCIPAL	0501377469	UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES TURÍSTICAS	emonge@udet.edu.ec
6	SILVA FUSEAU CHRISTIAN	PRINCIPAL	1708788631	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	christian.silva@udla.edu.ec
	BORJA PONCE MARÍA JOSÉ	ALTERNO	1707532287		maria.borja@udla.edu.ec
7	ANA ISABEL MOSCOSO FREILE	PRINCIPAL	1704091287	UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS	ana.isabel@uhemisferi.org.edu.ec
	JUAN DAVID BERNAL-SUAREZ	ALTERNO	1750053801		juandavidb@uhemisferi.org.edu.ec
8	LEMA VILLALBA RUFO JAVIER	PRINCIPAL	1002841987	UNIVERSIDAD DE OTAVALO	jlema@uotavalo.edu.ec

	CORRAL RON CARLA SOFIA	ALTERNO	0103847794		scorra @uotavallo.edu.ec
9	UGALDE SANCHEZ CECILIA ESPERANZA	PRINCIPAL	0102625092	UNIVERSIDAD DEL AZUAY	cugalde@uazuav.edu.ec
	ESTRELLA TORAL RAFAEL FERNANDO	ALTERNO	0102157153		restrella@uazuav.edu.ec
10	HOUSER ROCA ROBERTO FEDERICO	PRINCIPAL	1707611727	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	houser@upacifico.edu.ec
	MAZÓN MARTÍNEZ RUBÉN ELFODORO	ALTERNO	1101083655		ruben.mazon@upacifico.edu.ec
11	ELIZUNDIA RAMIREZ ALICIA MARIA	PRINCIPAL	0956176739	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR	aelizundia@unibe.edu.ec
	REYES SEGOVIA JEFFERSON GEOVANNY	ALTERNO	0801950205		greyes@unibe.edu.ec
12	CHICAIZA GUAÑA EMERSON GONZALO	PRINCIPAL	1712368826	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR	emchicaizag@uide.edu.ec
13	SALVATIERRA ESPINOZA ALEX BOLÍVAR	PRINCIPAL	0913059531	UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL	asalvatierrae@ulvr.edu.ec
	MANTILLA BUENAÑO GUIDO MESÍAS	ALTERNO	0913057881		gmantillab@ulvr.edu.ec
14	CASTILLO COTO ANA LILIA	PRINCIPAL	E261709	UNIVERSIDAD METROPOLITANA	acastillo@umet.edu.ec
	ROJAS VALLADAREZ ADALIA	ALTERNO	E274469		arojas@umet.edu.ec
15	CELLI ORTEGA SANTIAGO FERNANDO	PRINCIPAL	1803106150	UNIVERSIDAD PARTICULAR INTERNACIONAL SEK	santiago.celli@uisek.edu.ec
	BRAVO TORRES JACK FERNANDO	PRINCIPAL	1103708697		ibravo@ups.edu.ec
16	ROBLES BYKBAEV VLADIMIR ESPARTACO	ALTERNO	0300991817	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA	vrobles@ups.edu.ec
	ALVARADO IBARRA DANILO SANTIAGO	PRINCIPAL	1801633643		santiagoalvarado64@gmail.com
17	CASTRO SÁNCHEZ FERNANDO DE JESÚS	ALTERNO	1754763678	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES	fdocris@yahoo.es
	ALBA CABRERA EDUARDO	PRINCIPAL	1718707209		galba@usfq.edu.ec
18	MOREIRA VITERI ANDREA TERESA	ALTERNO	1710641018	UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO	amoreira@usfq.edu.ec
	MANTUANO ZAMBRANO YANDRY FELIPE	PRINCIPAL	1309183117		yfmantuano@sangregorio.edu.ec
19	ARTEAGA COELLO HELEN SOFIA	ALTERNO	1309093126	UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	hsarteaga@sangregorio

República del Ecuador

Acta Resolutoria No. 011-2018-18-2018

Comis. Superior Electoral

Fecha: 09/09/2018

Página 3 de 33

Secretaría General

	NOMBRE	CATEGORÍA		CÓDIGO	CORREO ELECTRÓNICO	DOMINIO
		PRINCIPAL	ALTERNO			
20	OMATE VALDIVIESO FERNANDO RODRIGO	PRINCIPAL		1103123384		fronate@utpl.edu.ec
	BENAVIDES MUÑOZ HOLGER		ALTERNO	1103139182		hmbenavides@utpl.edu.ec
21	AGUILERA PEÑA ROBERTO GUILLERMO	PRINCIPAL		0902113174	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC	raguilera@ecotec.edu.ec
	VILLAGÓMEZ DE OLIVEIRA PAULA KARINNY	ALTERNO		0912645090		pvillagomez@ecotec.edu.ec
22	MUZO VILLACÍS SEGUNDO PEDRO	PRINCIPAL		1801237551	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA	pedromuzo@uti.edu.ec
	CAJAS CAJAS VIVIANA ELIZABETH	ALTERNO		1715765044		vivianacajas@uti.edu.ec
23	TOAPANTA ESPÍN DIANA GABRIELA	PRINCIPAL		1716865819	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL	dtoapanta@uisrael.edu.ec
	VALLE BASTIDAS WILMER RAMIRO	ALTERNO		1709343071		valle@uisrael.edu.ec
24	CARLOS ESTARELLAS VELÁSQUEZ	PRINCIPAL		0908340292	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL	carlos.estarellas@cu.ucsg.edu.ec

2. NÓMINA DE LOS DELEGADOS DE LOS ESTUDIANTES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS:

	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	DELEGADO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA QUE REPRESENTA	CORREO ELECTRÓNICO
1	CARRAZCO MONTALVO CINTHYA CAROLINA	PRINCIPAL	0604104430		cinthyacm@hotmail.es
	RAMÍREZ GUERRERO FRANKLIN ABEL	ALTERNO	1400449672	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES - FLACSO	abelramirez.83@gmail.com
2	COTTO VÁSQUEZ MANUEL ANDRÉS	PRINCIPAL	0989884762		mcottovasquez@hotmail.es
	SOLÓRZANO PEÑARRIETA JOSÉ ALEJANDRO	ALTERNO	0991608562	UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	joalsope_96@hotmail.com
3	YEPEZ PULLES ALEXANDRA NATHALY	PRINCIPAL	1713616447		nayp24@yahoo.com
	MACAS VACACELA PACHACUTIK	ALTERNO	1712625373	UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR	pacha_pmv@hotmail.com
4	CASTILLO ARIAS CRISTIAN DAVID	PRINCIPAL	1716118268	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	cd_castillo@outlook.com
5	PLASENCIA MENDEZ LEONARDO DAVID	PRINCIPAL	1721480653		
	CASTILLO CHÁVEZ IRMA MARICELA	ALTERNO	.0302425301	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES	
6	TORRES ESPINOZA JUAN JOSÉ	PRINCIPAL	.0705343085		juan.torrese@ug.edu.ec
	POZO REAL SANTIAGO ALEJANDRO	ALTERNO	.0925908758	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	santiago.pozo@ug.edu.ec
7	CEVALLOS CHÁVEZ JORDY JOSÉ	PRINCIPAL	1723318679	UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY	jordy.cevallos@yachaytech.edu.ec
	SANCHEZ BLACIO KAREN ELIZABETH	ALTERNO	1105653198		karen.sanchez@yachaytech.edu.ec
8	HERRERA FEJOO ROBINSON JASMANY	PRINCIPAL	0750648586		amb20140459@uea.edu.ec
	FLORES RIVERA JESSICA GABRIELA	ALTERNO	0604379479	UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA	agr20140092@uea.edu.ec
9	POMA CARVAJAL MICHAEL FABRICIO	PRINCIPAL	0201889862		
	PEÑA MORA JHOSELIN ROSARIO	ALTERNO	0202155073	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR	
10	GUAMÁN SILVA SANDRA CECILIA	PRINCIPAL	0929213320		sguamans@unemi.edu.ec
	ZUÑIGA ARREGA GALO FRANCISCO	ALTERNO	0940365471	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	gzunigaa@unemi.edu.ec
	CARREÑO CHÁVEZ ANA MARGOT	PRINCIPAL	1311868960		
11	MARTINEZ QUIJUE ANDY ENMANUEL	ALTERNO	1311833097	UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ	

República del Ecuador

Acta Resolutoria No. 014 DSE-CE-RE-2018

Consejo Nacional Electoral

Fecha: 09/09/18

Página 10 de 85

Secretaría General



Resolución No. 011-2014-CE
Consejo Nacional Electoral

12	TOALA LARA ANTHONY BRYAN	PRINCIPAL	2450356452	UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA	anthonytoala@live.com
13	ORRALA CAPUZ GÉNESIS LISSETTE	ALTERNO	928382019	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ	angelmieles13@gmail.com
	MIELES SOLÓRZANO ÁNGEL IVÁN	PRINCIPAL	1314023118		alpacabinas@hotmail.com
14	CHICHANDE LÓPEZ EMNYS GISSEL	ALTERNO	2100768759	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	rasiguencia.fes@unach.edu.ec
	SIGUENCIA MEDINA RYAN ANDRÉS	PRINCIPAL	0604209759		gdvallejo.fic@unach.edu.ec
15	VALLEJO CEVALLOS GÉNESIS DANIELA	ALTERNO	0603889742	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO	dvaller987@utb.edu.ec
	SANCHÉZ MANTILLA LISBETH CAROLINA	PRINCIPAL	1804614137		
16	ALTAMIRANO PARRA ESTEBAN RAFAEL	ALTERNO	1804283776	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO	alexmaciascastro11@hotmail.com
	VALLE RODRÍGUEZ DENISSE MERCEDES	PRINCIPAL	0940401987		
17	MACÍAS CASTRO ALEX BOLÍVAR	ALTERNO	0928444124	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	estefany.cadena9859@utc.edu.ec
	CADENA SIMBAÑA ESTEFANY RAQUEL	PRINCIPAL	0503709859		
18	CHICAIZA YASACA JUAN CARLOS	ALTERNO	1723172555	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	juan.chicaiza5@utc.edu.ec
	QUÍÑONEZ ROJAS MICHEL WASHINGTON	PRINCIPAL	.0706606357		
19	ENRIQUEZ ERREYES ELENA HYDEE	ALTERNO	.0703986307	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ	andres_jaal@hotmail.com
	ÁLAVA LEÓN JEANNER ANDRÉS	PRINCIPAL	1312128067		
20	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ VANESSA SUSANA	ALTERNO	1312890831	UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE	susy_jimenez@hotmail.com
	PATIÑO DELIO RICARDO	PRINCIPAL	1002538518		
21	ANDRADE BARBA MARYLIN VERÓNICA	ALTERNO	1003609383	UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO	mrvandradeb@utn.edu.ec
	LEÓN VELASQUEZ LUIS JAVIER	PRINCIPAL	1207561091		
22	VASQUEZ CAMPUANO MARIA AUXILIADORA	ALTERNO	0922723820	UNIVERSIDAD TÉCNICA LUIS VARGAS TORRES DE ESMERALDAS	luis.leon2013@uteq.edu.ec
	Alex Benalcázar Caicedo	PRINCIPAL	803538453		
	SALGADO ORTIZ PATRICIA JANIELLA	ALTERNO	0802325753		maria.vasquez2014@uteq.edu.ec

3. NÓMINA DE LOS DELEGADOS DE LOS ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS:

	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	DELEGADO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA QUE REPRESENTA	CORREO ELÉCTRÓNICO
1	GANCHOSO LUCAS DANNER PAÚL ANDRADE VELÉZ WILTER ROMARIO	PRINCIPAL ALTERNO	1310924822 1314078542	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABI	danner_07_31@hotmail.com rona_1794@hotmail.com
2	SALINAS MARÍN MARCELA ANABEL OÑATE CALDERÓN ELVIS OSWALDO	PRINCIPAL ALTERNO	0604259754 1752005080	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO	marces48@hotmail.com elvisonate94@hotmail.com
3	CRIOULLO CALDERÓN LINKER GONZALO MORALES ALVARADO CRISTINA MICHELLE CHAMORRO RODRIGUEZ KATTY SOLEDA D	PRINCIPAL ALTERNO	1716259187 1718584772	UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE	lgeriollo@espe.edu.ec cmmorales2@espe.edu.ec
4	VIZCAÍNO GOYES DIEGO JAVIER	PRINCIPAL ALTERNO	0401478888 0401733191	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI	katty_chamorro@yahoo.com diegovizcaino.upec@hotmail.com

4. NÓMINA DE LOS DELEGADOS DE LOS ESTUDIANTES DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PARTICULARES:

	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	DELEGADO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA QUE REPRESENTA	CORREO ELÉCTRÓNICO
1	VILLEGAS MORENO BERNARDO JOSÉ ESPIÑOLA CÁCERES ESTEFANÍA DE LOS ANGELES	PRINCIPAL ALTERNO	1720930963	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	villegas-ber@hotmail.com stefyspindola@hotmail.es
2	PEÑA AGUILERA JUAN SEBASTIÁN MICHELLE DOMÉNICA SARMIENTO RUBIO	PRINCIPAL ALTERNO	0502085394 0105549323	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA	sebaspsu@hotmail.com domemishi@hotmail.com
3	PAULA ANDREA NIMBRIOTIS MANZUR CRISTHIAN JAVIER ESCUDERO VILLACIS	PRINCIPAL ALTERNO	.0919759548 .0924651581	UNIVERSIDAD CASA GRANDE	paula.nimbriotis@casagrande.edu.ec cristhian_escudero@casagrande.edu.ec
4	ZAMBRANO CASTRO DOLORES ISABEL	PRINCIPAL	0914672134	UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPIRITU	doloreszambano@uees.edu.ec

República del Ecuador

Acta Resolutoria No. 011 S.B.C. R. 2018

Consejo Académico Central

Secretaría General

Fecha: 30/09/2018

Página 12 de 13



República del Ecuador

Consejo Nacional Electoral

	ISIDORO SACOTO CATALINA	ALTERNO	0920061728	SANTO	cataisidoro@uees.edu.ec
5	SANGA MOREJÓN ANA MARÍA	PRINCIPAL	1720759784	UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES TURISTICAS	asanga@udet.edu.ec
6	VEGA VILLACIS JOHANNA SALOMÉ	PRINCIPAL	1717417180	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	johanna.vega.villacis@udla.edu.ec
	SÁNCHEZ GORDON JOSÉ ANTONIO	ALTERNO	1721357315		jose.sanchez.gordon@udla.edu.ec
7	ZAMBRANO CARRERA SANTIAGO NICOLÁS	PRINCIPAL	1716762438	UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS	snzambranoc@estudiantes.uhemisferios.edu.ec
	DÍAZ ANDA JUAN SEBASTIÁN	ALTERNO	1721057725		jsdiaz@estudiantes.uhemisferios.edu.ec
8	QUILUMBA CUEVA MARIA ILENIA	PRINCIPAL	1713153441	UNIVERSIDAD DE OTAVALO	ile_quilumba75@hotmail.com
	MUELA FLORES MARIA BELEN	ALTERNO	1003647847		belenchis023@gmail.com
9	ESPINOSA CORDERO VALERIA CRISTINA	PRINCIPAL	0104774732	UNIVERSIDAD DEL AZUAY	valeespinoza_15@hotmail.com
	MALDONADO GIL GUSTAVO JOSÉ	ALTERNO	0105265037		gustavomaldonado1194@gmail.com
10	MARÍN PACHAY RONNIE KEVIN	PRINCIPAL	0925999195	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	ronnie.marin@upacifico.edu.ec
	MARA ORELLANA LIZ	ALTERNO	1713474516		liz.orellana@upacifico.edu.ec
11	GUEVARA MARÍA CAMILA	PRINCIPAL	1722327366	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR	mcamilu3@hotmail.com
	ALMEIDA MARISOL	ALTERNO	1724566385		maryalmeida0523@gmail.com
12	KOLB RAMÍREZ RENATO	PRINCIPAL	1714981519	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR	renatokolb@hotmail.com
13	BALLADARES MARURI EDDY ANDRE	PRINCIPAL	0942096009	UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL	eballadaresm@ulvr.edu.ec
	LEIMBERG VILLAMAR RENATO ISAIÁS	ALTERNO	0916959166		reimbergv@ulvr.edu.ec
14	HERMOSA VASCONEZ BRYAN STEVENSON	PRINCIPAL	1720447232	UNIVERSIDAD METROPOLITANA	bravo_95@hotmail.com
	QUIROLA CUEVA KATHERINE VANESSA	PRINCIPAL	1717449753		kattyquirolac@gmail.com
15	TAMAYO DÍAZ ISANELL ELYZ	PRINCIPAL	1755871256	UNIVERSIDAD PARTICULAR INTERNACIONAL SEK	isanelit@hotmail.com
	RODRÍGUEZ CEDEÑO ANA JOYCE	ALTERNO	1104048515		ajrodriguez@outlook.com
16	TORRES PEÑA PABLO ANDRÉS	PRINCIPAL	0105772818	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA	ptorresp@est.ups.edu.ec
	SARANGO COELLO YADITZA ESTHEFANÍA	ALTERNO	0704623636		vsarango@est.ups.edu.ec
17	SÁNCHEZ JIJÓN VANESSA DE LOS ANGELES	PRINCIPAL	1803891389	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES	vaneangeles_sj@hotmail.com
	MOYA RUBIO LAURA ESTEFANIA	ALTERNO	0503884306		estefamiamoya338@gmail.com

República del Ecuador

Acta Resolutorio No. 011 RRE C. 18 2018

Consejo Nacional Electoral

Fecha: 4 09 2018

Página 13 de 85

Secretaría General

18	CALVACHE VACA CARLOS ALBERTO	PRINCIPAL	1719309526	UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO	ccalvache@estud.usfq.edu.ec
	MARROQUÍN RUIZ MARÍA PAULA	ALTERNO	1721642799		mpmarroquin@estud.usfq.edu.ec
19	ZAMBRANO QUINAPALLO JEILE ALEXANDER	PRINCIPAL	1313012682	UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	e.jazambrahoq@sangregorio.edu.ec
	INTRIAGO MENDOZA MARÍA JOSE	ALTERNO	1350523732		e.mjintriago@sangregorio.edu.ec
20	GARCÍA JARAMILLO JUAN MANUEL	PRINCIPAL	1104787153	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA	mgarcia@utpl.edu.ec
	ALTAMIRANO AGUIRRE MARÍA LUISA	ALTERNO	1105107161		mlaltamirano2@utpl.edu.ec
21	ARRIAGADA CAMPOS NORMA ANDREA	PRINCIPAL	0914734595	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC	andreaarriagada81@hotmail.com
	RAMOS YCAZA YOLANDA STEPHANY	ALTERNO	0917661324		stephanyramosycaza@hotmail.com
22	ECHVERRÍA ESPÍN SAMANTHA DENNIS	PRINCIPAL	1003666102	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA	samanthaecheverria1993@gmail.com
	REMACHE VELÁSQUEZ GABRIELA ALEXANDRA	ALTERNO	2000094256		gaby_ruv_oka@hotmail.com
23	MEZA CARRILLO ANDRE ARON	PRINCIPAL	1718020322	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL	sgaamc@gmail.com
	ANDRADE LORENA FREIRE ORTEGA	ALTERNO	1717571390		and_lorena19@hotmail.com

5. NÓMINA DE LOS DELEGADOS DE LOS RECTORES DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES TÉCNICOS:

	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CARGO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA QUE REPRESENTA	CORREO ELECTRÓNICO
1	PESANTEZ LOYOLA SANDRA ELIZABETH	RECTOR ENCARGADO	0102046216	INSTITUTO TECNICO SUPERIOR EZEQUIEL CARDENAS ESPINOZA	spesantez@yahoo.com r.ecardenasespinoza@institutos.gob.ec
2	MENDOZA BURBANO ESIENDY VIRABEL	RECTOR ENCARGADO	0802971952	INSTITUTO TECNICO SUPERIOR CINCO DE AGOSTO	lenyita_n2@hotmail.com r.cincodeagosto@institutos.gob.ec
3	SEGOVIA CHILQUIINGA GERARDO JAVIER	RECTOR ENCARGADO	0502625205	INSTITUTO TECNICO SUPERIOR EUGENIO ESPEJO	jjavvy@gmail.com r.eugenioespejobabahoyo@institutos.gob.ec
4	CALERO MALDONADO HENRY DOUGLAS	RECTOR ENCARGADO	0701892127	INSTITUTO TECNICO SUPERIOR SOBERANIA NACIONAL	hendoucama@hotmail.com r.soberanianacional@institutos.gob.ec
5	BAYARDO DAVID CAICEDO GONZALEZ	RECTOR TITULAR	1710637792	INSTITUTO TECNICO SUPERIOR REY DAVID	msoto@formacion.ec
6	JUAN PABLO MACIAS AGUAS	RECTOR TITULAR	1305894022	INSTITUTO TECNICO SUPERIOR JAIME ROLDOS AGUILERA	jmaciasaguas@hotmail.com

República del Ecuador

Acta Resolutoria No. 011 SRE-C-18-2018

Consejo Nacional Electoral

Fecha: 09/09/2018

Página 14 de 19

Secretaría General



7	CARLOS EDGAR ENRIQUEZ PILATAXI	RECTOR TITULAR	1801070879	INSTITUTO TECNICO SUPERIOR HECTOR MORALES	carlosinfante1975@hotmail.com
8	GRACIELA ALEXANDRA GONZALES BARROS	RECTOR TITULAR	1712049954	INSTITUTO TECNICO SUPERIOR OLIMPIA	rectorado@institutoolimpia.edu.ec
9	LUIS ALFREDO PAEZ DONOSO	RECTOR TITULAR	1704742772	INSTITUTO TECNICO SUPERIOR SHALON	shalonlp@gmail.com
10				INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DEL CHIMBORAZO	
11	ROBERT TAYLOR FARFÁN VELÁSQUEZ	RECTOR TITULAR	1301879738	INSTITUTO TECNICO SUPERIOR ALFONSO AGUILAR RUILOVA	rotafave53@gmail.com
12	VERA BARRIGA AVEIGA	RECTOR TITULAR	922268438	INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DYBRAIN	dybrain@hotmail.com
13	HERNAN CERAFIN BUSTILLOS RONQUILLO	RECTOR TITULAR	0100911395	INSTITUTO TECNICO SUPERIOR EUROPA	cerafin952@hotmail.com

6. NÓMINA DE LOS DELEGADOS DE LOS RECTORES DE INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS:

	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CARGO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA QUE REPRESENTA	CORREO ELECTRÓNICO
1	AGUILERA CRESPO MARCELO SEBASTIAN	RECTOR TITULAR	0104234216	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DEL AZUAY	maguilera_11@hotmail.com r.ffebrescordero@institutos.gob.ec
2	SANDRA SALAZAR MONTESDEOCA	RECTOR TITULAR	0102525672	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR AMERICAN COLLEGE	institutoamericanocollege@gmail.com
3	MARIA CARMELINA RIVERA CALLE	RECTOR TITULAR	0101178846	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR INTEGRACION ANDINA	rectorado@tecnologicoinahan.edu.ec
4	SAMANIEGO HERNAN	RECTOR TITULAR	0103271219	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR KEVIN	hsamaniego@itek.edu.ec hernansamaniegop@hotmail.com
5	HUGO FERNANDO ABRIL PIEDRA	RECTOR TITULAR	0102118148	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PARTICULAR SUDAMERICANO	inghabril@sudamericano.edu.ec
6	SANDRA EL KHORI EL KHOURI	RECTOR TITULAR	10644000019	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR SAN ISIDRO	rectorado@sanisidro.edu.ec
7	MALIZA CRUZ WELLINGTON ISAAC	RECTOR TITULAR	1203052343	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR TRES DE MARZO	wellington.maliza@gmail.com r.tresdemarzo@institutos.gob.ec

8	MALIZA CRUZ WELLINGTON ISAAC	RECTOR ENCARGADO	1203052343	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ANGEL POLIBIO CHAVES	wellington.maliza@gmail.com r.apolibiochaves@institutos.gob.ec
9	MALIZA CRUZ WELLINGTON ISAAC	RECTOR ENCARGADO	1203052343	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR GUARANDA	wellington.maliza@gmail.com r.guaranda@institutos.gob.ec
10	MALIZA CRUZ WELLINGTON ISAAC	RECTOR ENCARGADO	1203052343	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR SAN LORENZO	wellington.maliza@gmail.com r.sanlorenzo@institutos.gob.ec
11	MALIZA CRUZ WELLINGTON ISAAC	RECTOR ENCARGADO	1203052343	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR SHIMIATUK KUNAPAK JATUN KAPARI	wellington.maliza@gmail.com r.skjatunkapari@institutos.gob.ec
12	MALIZA CRUZ WELLINGTON ISAAC	RECTOR ENCARGADO	1203052343	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR SAN PABLO DE ATENAS	wellington.maliza@gmail.com r.spablodeatenas@institutos.gob.ec
13	PESANTEZ LOYOLA SANDRA ELIZABETH	RECTOR ENCARGADO	0102046216	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JUAN BAUTISTA VASQUEZ	spesantez@yahoo.com r.jbautistavasquez@institutos.gob.ec
14	PESANTEZ LOYOLA SANDRA ELIZABETH	RECTOR TITULAR	0102046216	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR LUIS ROGERIO GONZALEZ	spesantez@yahoo.com r.rogeriogonzalez@institutos.gob.ec
15	PESANTEZ LOYOLA SANDRA ELIZABETH	RECTOR ENCARGADO	0102046216	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JOSE BENIGNO IGLESIAS	spesantez@yahoo.com r.jbenignoiglesias@institutos.gob.ec
16	PESANTEZ LOYOLA SANDRA ELIZABETH	RECTOR ENCARGADO	0102046216	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ANDRES F. CORDOVA	spesantez@yahoo.com r.afcordovacanar@institutos.gob.ec
17	FAJARDO CHUNCHI DANIEL HUMBERTO	RECTOR ENCARGADO	0103116356	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JOSE PERALTA	danfajardo@gmail.com r.joseperalta@institutos.gob.ec
18	MORQUECHO CALLE VIVIANA JACKELINE	RECTOR TITULAR	0104221924	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ENRIQUE NOBOA ARIZAGA	vjmc83@hotmail.com r.enoboaarizaga@institutos.gob.ec
19	DAVILA PANTOJA KARLA FERNANDA	RECTOR TITULAR	1002547253	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ALFONSO HERRERA	kdavilap@yahoo.com r.alfonsoherrera@institutos.gob.ec
20	DAVILA PANTOJA KARLA FERNANDA	RECTOR ENCARGADO	1002547253	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR BOLIVAR	kdavilap@yahoo.com r.bolivartulcan@institutos.gob.ec
21	NARVAEZ MONTENEGRO ROBERTH MAURICIO	RECTOR ENCARGADO	0401024583	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR TULCAN	roberthcat@hotmail.com r.tulcan@institutos.gob.ec
22	NARVAEZ MONTENEGRO ROBERTH MAURICIO	RECTOR TITULAR	0401024583	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR VICENTE FIERRO	roberthcat@hotmail.com r.vicentefierro@institutos.gob.ec
23	SILVA MALDONADO MARCELA CAROLINA	RECTOR TITULAR	0601850621	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR MANUEL GALECIO	mcsilvam1@hotmail.com r.manuegalecio@institutos.gob.ec



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

24	FLORES PULGAR TONY FERNANDO	RECTOR ENCARGADO	0602482069	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DUCHICELA SHIRY XII	tonyfp8299@gmail.com r.duchicelashiry@institutos.gob.ec
25	FLORES PULGAR TONY FERNANDO	RECTOR ENCARGADO	0602482069	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR HUALCOPO DUCHICELA	tonyfp8299@gmail.com r.hualcopoduchicela@institutos.gob.ec
26	FRANCISCO CEPEDA YAUTIBUG	RECTOR TITULAR	0601923543	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JATUN YACHAY WASI	secretaria@jatunyw.edu.ec / jatunyachaywasi@yahoo.es / fcededayautibug@yahoo.com
27	FLORES PULGAR TONY FERNANDO	RECTOR ENCARGADO	0602482069	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR MANUEL NAULA SAGNAY	tonyfp8299@gmail.com r.mnaulasagnay@institutos.gob.ec
28	MARÍA RENATA COSTALES BRITO	RECTOR TITULAR	0601618325	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DOCTOR MISAEAL ACOSTA SOLIS	renata.costales@hotmail.com
29	NELSON RODRIGO CARPIO SALAS	RECTOR TITULAR	0601118847	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JOSE ORTEGA Y GASSET	itsog2013@hotmail.com
30	VICTOR HUGO MEDINA PEREZ	RECTOR TITULAR	0602187601	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR NEW GENERATION	vmadona67@hotmail.com
31	JOSE RAMIRO OCAÑA NORIEGA	RECTOR TITULAR	0602188294	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR STANFORD	jronoriega@hotmail.com
32	NAJERA LARA JOSE FRANCISCO	RECTOR TITULAR	0602523862	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR CARLOS CISNEROS	francisco najeralara@hotmail.com r.carloscisneros@institutos.gob.ec
33	PARRA PROAÑO TANIA LEONOR	RECTOR ENCARGADO	0602213613	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR EUGENIO ESPEJO	tania201268@yahoo.es r.eugenioespejo@institutos.gob.ec
34	NAJERA LARA JOSE FRANCISCO	RECTOR ENCARGADO	0602523862	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR GENERAL EILOY ALFARO	francisco najeralara@hotmail.com r.geloyalfaro@institutos.gob.ec
35	NAJERA LARA JOSE FRANCISCO	RECTOR ENCARGADO	0602523862	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ISABEL DE GODIN	francisco najeralara@hotmail.com r.isabeldegodin@institutos.gob.ec
36	NAJERA LARA JOSE FRANCISCO	RECTOR ENCARGADO	0602523862	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JUAN DE VELASCO	francisco najeralara@hotmail.com r.juandevelasco@institutos.gob.ec
37	NAJERA LARA JOSE FRANCISCO	RECTOR ENCARGADO	0602523862	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PURUHA	francisco najeralara@hotmail.com r.puruha@institutos.gob.ec
38	EDGAR WELLINGTON FRIAS BORJA	RECTOR TITULAR	1800825810	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	info@istra.edu.ec fedgar_unetsa@yahoo.com

39	PARRA PROAÑO TANIA LEONOR	RECTOR TITULAR	0602213613	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR RIOBAMBA	tania201268@yahoo.es r.riobamba@institutos.gob.ec
40	GABRIELA DE LOURDES VALLEJO SANAGUANO	RECTOR TITULAR	0601830698	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR SAN GABRIEL	sangabrielriobamba@hotmail.com
41	PARRA PROAÑO TANIA LEONOR	RECTOR ENCARGADO	0602213613	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR SHIRY CACHA	tania201268@yahoo.es r.shiryacha@institutos.gob.ec
42	PARRA PROAÑO TANIA LEONOR	RECTOR ENCARGADO	0602213613	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR VICENTE ANDA AGUIRRE	tania201268@yahoo.es r.vandaaguirre@institutos.gob.ec
43	ROMAN ROBALINO ALEX RAMIRO	RECTOR TITULAR	0602243602	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR LA MANA	romanrobalinoalex@yahoo.es r.lamana@institutos.gob.ec
44	EUGENIO TORRES CARLOS JAVIER	RECTOR TITULAR	1802473627	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI	ingcarloseugenio@yahoo.com r.rbarbanarainjo@institutos.gob.ec
45				INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DILO CEVALLOS GAVILANES	
46	CASTILLO ORDÓÑEZ MARYUXI ALEJANDRA	RECTOR TITULAR	0502131212	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR SIMON RODRIGUEZ	maryuxi.castillo@gmail.com r.simonrodriguez@institutos.gob.ec
47	VIZUETE SARZOSA JAIME GIOVANNI	RECTOR TITULAR	0501632996	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR VICENTE LEON	giovavizuite@yahoo.com r.vicenteleon@institutos.gob.ec
48	VIZUETE SARZOSA JAIME GIOVANNI	RECTOR ENCARGADO	0501632996	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR VICTORIA VASCONEZ CUVI	giovavizuite@yahoo.com r.vvasconezcuvivi@institutos.gob.ec
49	DAVIDE MARCHIO	RECTOR TITULAR	1756360721	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DON BOSCO	colegiodonbosco@ymail.com
50	CABRERA ESPINOZA CARMEN LUISA	RECTOR ENCARGADO	0703378869	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR MANUEL ENCALADA ZUÑIGA	carment_cabrera@yahoo.com r.mencaladazuniga@institutos.gob.ec
51	AGUIRRE OCHOA MARCIA MARIBEL	RECTOR TITULAR	0704191501	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR HUAQUILLAS	maribelaguirre24@hotmail.com r.huaquillas@institutos.gob.ec
52	ANGEL LUIS COSTA GARCIA	RECTOR TITULAR	0200337707	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR BOLIVAR MADERO VARGAS	angelcostagarcia@hotmail.es
53	ROMAN SERRANO LISSETT ZULAY	RECTOR ENCARGADO	0703233890	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR EL ORO	lissrom@hotmail.com r.eloro@institutos.gob.ec
54	CABRERA ESPINOZA CARMEN LUISA	RECTOR TITULAR	0703378869	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ISMAEL PEREZ PAZMIÑO	carment_cabrera@yahoo.com r.iperezpazmino@institutos.gob.ec



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

55	CABRERA ESPINOZA CARMEN LUISA	RECTOR ENCARGADO	0703378869	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JOSE OCHOA LEON	carmen_cabrera@yahoo.com r.jochoaleon@institutos.gob.ec
56	ESPINOZA FREIRE EUDALDO ENRIQUE	RECTOR TITULAR	1706749452	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JUBONES	jubonista15@hotmail.com
57	ROMAN SERRANO LISSETT ZULAY	RECTOR TITULAR	0703233890	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR OCHO DE NOVIEMBRE	lissrom@hotmail.com r.ochodenoviembre@institutos.gob.ec
58	MENDOZA BURBANO ESIENDY YIRABEL	RECTOR ENCARGADO	0802971952	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ELOY ALFARO	lennyta_n2@hotmail.com r.eloyalvaro@institutos.gob.ec
59	MENDOZA BURBANO ESIENDY YIRABEL	RECTOR TITULAR	0802971952	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR LUIS TELLO	lennyta_n2@hotmail.com r.luisstello@institutos.gob.ec
60	CAICEDO MEDINA FRIXON	RECTOR TITULAR	0802125211	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR QUININDE	fricame@hotmail.es r.quininde@institutos.gob.ec
61	CAMPI MAYORGA IDA IVETE	RECTOR TITULAR	1204602047	INSTITUTO TECNICO SUPERIOR JUAN BAUTISTA AGUIRRE	idacampimayorga@hotmail.com r.jbautistaaguirre@institutos.gob.ec
62	ANTONIO GALLEGOS VALLEJO	RECTOR TITULAR	0904101821	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ESCA	agallegosv50@hotmail.com tecnologicoesca@gmail.com
63	JARA BALVIN RICARDO AUGUSTO	RECTOR TITULAR	0905259495	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ALMIRANTE ILLINGWORTH	rector@aitec.edu.ec
64	MARIDUEÑA ARROYAVE MILTON RAFAEL	RECTOR ENCARGADO	0914615133	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ANA PAREDES DE ALFARO	milton.mariduenaa@ug.edu.ec r.aparedesalfaro@institutos.gob.ec
65	RODRIGUEZ MORENO JUAN CARLOS	RECTOR TITULAR	0916482649	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ARGOS	jrodriguez@tecnologicocargos.edu.ec
66	VICTOR BASTIDAS JIMENEZ	RECTOR TITULAR	1100434834	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR BENJAMIN ROSALES PAREJA	silva_sandra@iasacat.com
67	FERSEN HAROLD LEON VILLAMAR	RECTOR TITULAR	0900850512	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR BLUE HILL	fleon@bluehill.edu.ec rvallejo@bluehill.edu.ec
68	MANUEL ROBERTO TOLOZANO BENITEZ	RECTOR TITULAR	0909965790	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR BOLIVARIANO DE TECNOLOGIA	rtolozano@bolivariano.edu.ec
69	MARCELO XAVIER TORRES BEJARANO	RECTOR TITULAR	0908870199	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA	info@dip.edu.ec

70	BELINDA MARTA LEMA CACHINELL	RECTOR TITULAR	0913164612	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE FORMACION PROFESIONAL ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	marta.lemma@formacion.edu.ec martalema@hotmail.com
71	ANGEL VIRGILIO FLORES ZAPATA	RECTOR TITULAR	0900543489	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE FUTBOL	adfzco@hotmail.com
72	JORGE PATIÑO SALVADOR	RECTOR TITULAR	0902963529	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ESCUELA DE LOS CHEFS DE GUAYAQUIL	rector@isac.edu.ec
73	ALDO ALFREDO MAINO ISAIAS	RECTOR TITULAR	0908789415	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ESPIRITU SANTO	amaino@tes.edu.ec
74	ANTONIO MARQUES SIRMINO	RECTOR TITULAR	0903984243	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR EUROAMERICANO	amarques@euroamericano.edu.ec
75	ALICIA DE LAS MERCEDES CARDENAS BARROS	RECTOR TITULAR	1706341433	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR EURODISEÑO DEL ECUADOR	aliloca2000@yahoo.com
76	CISNEROS TERAN LOBELIA JANETH	RECTOR TITULAR	0916871684	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR GUAYAQUIL	lobelia_c@yahoo.com r.guayaquil.guayas@institutos.gob.ec
77	CAMPI MAYORGA IDA IVETE	RECTOR ENCARGADO	1204602047	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JOSE ANDRES MATEUS	idacampimayorga@hotmail.com r.jandresmateus@institutos.gob.ec
78	RAMON EDUARDO ARAUZ VERGARA	RECTOR TITULAR	0901099515	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR LICEO CRISTIANO	eduardoarauz@liceocristiano.edu.ec
79	GERMAN SANTIAGO VARAS MACIO	RECTOR TITULAR	0903443372	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR LIFE COLLEGE INTERNATIONAL	geralex_27@hotmail.com
80	CISNEROS TERAN LOBELIA JANETH	RECTOR ENCARGADO	0916871684	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PROVINCIA DE TUNGURAHUA	lobelia_c@yahoo.com r.ptungurahua@institutos.gob.ec
81	JUAN FRANCISCO FARIAS DELGADO	RECTOR TITULAR		INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR SANTIAGO DE GUAYAQUIL	
82	RIVERA ESPAÑA RUTH VERONICA	RECTOR TITULAR	0916265036	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR SIMON BOLIVAR	ruveriveraespa@hotmail.com r.simonbolivar@institutos.gob.ec
83	RAMIREZ AGURTO INGRID GLENDA	RECTOR TITULAR	0905933107	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR SPEEDWRITING	rectoradosped@tecnologicospeedwriting.com
84	SONIA MANZANO VELA	RECTOR TITULAR	0903875920	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR SUDAMERICANO (Guayaquil)	rectorado@tssu.edu.ec
85	Sonia Margarita Rosero Quiroz	RECTOR TITULAR	1705409207	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR URDESA	tbustamante@itsu.edu.ec



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

86	MARDUEÑA ARROYAVE MILTON RAFAEL	RECTOR TITULAR	0914615133	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR VICENTE ROCAFUERTE	milton.mariuenaa@ug.edu.ec r.vicenterocafuerte@institutos.gob.ec
87	PUJAL ROJAS JOSE ANTONIO	RECTOR ENCARGADO	1001392040	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ALBERTO ENRIQUEZ	pepe_pijal@hotmail.com r.albertoenriquez@institutos.gob.ec
88	DOUKH NATALIA	RECTOR TITULAR	1712270501	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR COTACACHI	natalia.doukh@gmail.com r.cotacachi@institutos.gob.ec
89	PUJAL ROJAS JOSE ANTONIO	RECTOR TITULAR	1001392040	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR 17 DE JULIO	pepe_pijal@hotmail.com r.17dejulio@institutos.gob.ec
90	SEGUNDO FRANCISCO DELGADO SANTOS	RECTOR TITULAR	0100758168	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JOSE CHIRIBOGA GRIJALVA	sfdelgado@tecnologicoiatca
91	JAIIME FRANCISCO DAVILA RODAS	RECTOR TITULAR	1001137635	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR IBARRA	jaimedavro@hotmail.com
92	DOUKH NATALIA	RECTOR ENCARGADO	EH421223	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR OTAVALO	natalia.doukh@gmail.com r.otavalo@institutos.gob.ec
93	DOUKH NATALIA	RECTOR ENCARGADO	EH421223	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR REPUBLICA DEL ECUADOR	natalia.doukh@gmail.com r.republicaecuador@institutos.gob.ec
94	VICENTE GERMAN GALLEGOS PEÑAFIEL	RECTOR TITULAR	1000991206	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR LICEO ADUANERO	vgallegos@liceoaduanero.edu.ec
95	PADILLA ENCALADA ALEX VINICIO	RECTOR TITULAR	1712048253	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR CARIAMANGA	avpadilla@uni.edu.ec r.cariamanga@institutos.gob.ec
96	SEGUNDO PARDO ROJAS	RECTOR TITULAR	1102017421	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR MARIANO SAMANIEGO	itsms2049@hotmail.com segundopardo2000@hotmail.com
97	ANITA LUCIA MOROCHO SANCHEZ	RECTOR TITULAR	1103496921	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	amorcho@itecrosarista.edu.ec
98	RUIZ ORDOÑEZ RICHARD EDUARDO	RECTOR TITULAR	1103462162	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR BEATRIZ CUEVA DE AYORA	richardruiz.45@gmail.com r.bcuevadeayora@institutos.gob.ec
99	VICTOR HUGO SAMANIEGO LUNA	RECTOR TITULAR	1103601249	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR BOLIVARIANO	rectorado@tbolivariano.edu.ec
100	PUALINA ALEXANDRA VEGA CALVAS	RECTOR TITULAR	1103106512	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JUAN MONTALVO	paulina.vega@juanmontalvoloja.edu.ec
101	TELMO NICANOR RODRIGUEZ GONZALEZ	RECTOR TITULAR	1100038593	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR LA CASTELLANA	telmo.castellana@gmail.com rector@lacasstellana.edu.ec

102	MARLENI RAFAELA MENDIETA AGUIRRE	RECTOR TITULAR	1.101407433	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR LOS ANDES	rectorado@institutoandes.edu.ec
103	CORDERO CLAVIJO ANA MARCELA	RECTOR TITULAR	1.103045744	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR SUDAMERICANO (Loja)	rectorado@tecnologicosudamericano.edu.ec
104	RUIZ ORDOÑEZ RICHARD EDUARDO	RECTOR ENCARGADO	1.103462162	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR SARAGURO	richardruiz.45@gmail.com r.saraguro@institutos.gob.ec
105	SEGOVIA CHILQUINGA GERARDO JAVIER	RECTOR TITULAR	0502625205	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR BABAHOYO	jjavyv@gmail.com r.babahoyo@institutos.gob.ec
106	SEGOVIA CHILQUINGA GERARDO JAVIER	RECTOR ENCARGADO	0502625205	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR AGUIRRE ABAD	jjavyv@gmail.com r.aguirreabad@institutos.gob.ec
107	MIELES CEDEÑO EVA MONCERRATE	RECTOR ENCARGADO	0701295560	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR SIETE DE OCTUBRE	evamielescedeno@hotmail.com r.sietedeoctubre@institutos.gob.ec
108	MIELES CEDEÑO EVA MONCERRATE	RECTOR TITULAR	0701295560	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR CIUDAD DE VALENCIA	evamielescedeno@hotmail.com r.ciudaddevalencia@institutos.gob.ec
109	GALARZA MAYORGA ASISCLO YANAYN	RECTOR TITULAR	1802245504	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR LUIS ARBOLEDA MARTINEZ	asisgal@hotmail.com r.larboledamartinez@institutos.gob.ec
110	MEZA CRUZ BLANCA CELINA	RECTOR TITULAR	1305559229	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PAULO EMILIO MACIAS	itspem.blanmeza@gmail.com itspem@itspem.edu.ec
111	VANESSA LETICIA GARCÍA ZAMBRANO	RECTOR TITULAR	1312294604	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PORTOVIEJO	secretariatsup@hotmail.com
112	MARCELO ARTEMIDORO GARCIA MENDOZA	RECTOR TITULAR	1309097499	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR SAN PEDRO	mgarcia@itssanpedro.edu.ec
113	CABRERA ORTIZ ANGEL MARCELO	RECTOR TITULAR	1600363442	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR LIMON	ange177ec@hotmail.com r.limon@institutos.gob.ec
114	MUESES PINDUISACA MARIA CLARA	RECTOR TITULAR	1500580491	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR SUCUA	miciared@yahoo.es r.sucua@institutos.gob.ec
115	LORENA PILAR YÁNEZ PALACIOS	RECTOR TITULAR	1204119166	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR TENA	lorenayanezpalacios@hotmail.com r.tena@institutos.gob.ec
116	VASCONEZ ESPINOZA JULIO BOLIVAR	RECTOR TITULAR	0601861859	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ORIENTE	jvasconez@ipsoriente.edu.ec
117	LOBATO INCA VICTOR HUGO	RECTOR TITULAR	0602611071	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR FRANCISCO DE ORELLANA	victorlobato2009@gmail.com r.fdeorellana@institutos.gob.ec

República del Ecuador

Acta Resolutoria No. 011 SER C. R. 2018

Cursaje - Nacional Electoral

Fecha: 10/09/2018

Página 20 de 83

Secretaría General



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

118	MARIA JOSEFINA GAVILANES	RECTOR TITULAR	1701312033	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR RAUL PREBISCH	JOSEFINAGAVILANES@CUESTV.EDU.EC / info@cuestv.edu.ec
119	JUAN ELÍAS USHIÑA GUALPA	RECTOR TITULAR	1715184063	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR NELSON TORRES	juanelias12_econ@hotmail.com r.nelsontorres@institutos.gob.ec
120	ANTONIO VICENTE TOLEDO CASTILLO	RECTOR TITULAR	1102110069	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR PROYECTO 2000	rectorado@itsproyecto2000.edu.ec; coordinacion@itsproyecto2000.edu.ec; antonioleodoc@hotmail.com
121	ALBAN PEÑAHERRERA YOLANDA BEATRIZ	RECTOR TITULAR	0500218771	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR UNIVERSITEC	rectorado@universitec.edu.ec
122	JAIIME RICARDO VEJAR ROMERO	RECTOR TITULAR	0102016896	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR ESCULAPIO	jr22vejar@hotmail.com
123	BORJA CARRERA IVAN OSCAR	RECTOR TITULAR	1706264544	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE TURISMO Y PATRIMONIO YAVIRAC	ivanborjac@yahoo.es r.yavirac@institutos.gob.ec
124	María Isabel Hayek Barragán	RECTOR TITULAR	1703870434	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR ALEMAN	sistemadual.itsa@caq.edu.ec
125	LUIS ALFREDO ESTEVES NARANJO	RECTOR TITULAR	1703736841	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR ALIANZA	lestevez@alianzaelbatan.org
126	SALAS SANDOVAL MARCELO IVAN	RECTOR TITULAR	1703880318	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR AMERICAN JUNIOR COLLEGE	marcelo.salas.s@ajc.edu.ec
127	ILLESCAS CORREA SANTIAGO FABIAN	RECTOR TITULAR	1103753404	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR ANDRES F. CORDOVA	anopss@gmail.com r.afcordova@institutos.gob.ec
128	BORJA CARRERA IVAN OSCAR	RECTOR ENCARGADO	1706264544	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR BENITO JUAREZ	ivanborjac@yahoo.es r.benitojuarez@institutos.gob.ec
129	HERNAN EDUARDO PAREDES GARCIA	RECTOR TITULAR	1708027881	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR BERNARDO OHIGGINS	rectorado@instituto-ohiggins.com
130	LILIA INES GUTIERREZ CHAVEZ	RECTOR TITULAR	0602127672	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR CEMLAD	rectorado@cemlad.edu.ec
131	MONICA ELIZABETH CUEVA MILLER	RECTOR TITULAR	1717715393	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR CENESTUR	rectorado@cenestur.edu.ec
132	FLORES FLORES JOSE LUIS	RECTOR TITULAR	1707213789	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR CENTRAL TECNICO	jotaflares21@gmail.com r.centraltecnico@institutos.gob.ec

133	ILLESCAS CORREA SANTIAGO FABIAN	RECTOR TITULAR	1103753404	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR CINCO DE JUNIO	anopss@gmail.com r.cincodejunio@institutos.gob.ec
134	GERMAN ANTONIO LUNA ECHEVERRIA	RECTOR TITULAR	1703512853	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR COMPU SUR	gluma@itscompusur.edu.ec; gerantonio
135	ILLESCAS CORREA SANTIAGO FABIAN	RECTOR TITULAR	1103753404	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA	anopss@gmail.com r.cprovincialpichincha@institutos.gob.ec
136	TORRES RODRIGUEZ MAIRA LUCIA	RECTOR TITULAR	1710340793	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR CORDILLERA	miralucia@cordillera.edu.ec
137	CARRERA ENDARA CARLOS FERNANDO	RECTOR TITULAR	1707870208	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR CORPORATIVO EDWARDS DEMING	institutodeming@hotmail.com
138	GERMAN JAVIER SOTOMAYOR MONTERO	RECTOR TITULAR	0200667020	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR CRUZ ROJA ECUATORIANA	rectorado@cruzrojainstituto.edu.ec
139	MARIA JOSEFINA GAVILANES	RECTOR TITULAR	1701312033	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR CUESTV TV	JOSEFINAGAVILANES@CUESTV.EDU.EC / info@cuestv.edu.ec
140	ALBERTO RODRIGO JIMENES CALDERON	RECTOR TITULAR	0200398808	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DAVID AUSUBEL	rjimenez_ausubel@yahoo.es
141	LIGIA YOLANDA SUAREZ GERMAN	RECTOR TITULAR	1701238717	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE DESARROLLO HUMANO CRE-SER	ysuarez@creser.edu.ec
142	ALICIA DE LAS MERCEDES CARDENAS BARROS	RECTOR TITULAR	1706341433	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE FORMACION HOLISTICA ECUATORIANA	aliloca2000@yahoo.com
143	PABLO FABIÁN CARRERA TOAPANTA	RECTOR TITULAR	1712489093	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE FUTBOL DE QUITO	pcarrera@istfq.edu.ec
144	SEGUNDO DANIEL VILLACIS LOPEZ	RECTOR TITULAR	1709220396	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MERCADOTECNIA A DISTANCIA	rectorado@itsmad.org
145	CACERES SANCHEZ GONZALO AVELINO	RECTOR TITULAR	1706581913	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RADIO Y TELEVISION	gonzalo.caceres@tsrtv.edu.ec
146	MARCO TULLIO TORRES ANDRADE	RECTOR TITULAR	1000807386	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TECNOLOGIAS APROPIADAS INSTA	mtinsta@gmail.com
147	MARIO ERNESTO ROMAN ALBUJA	RECTOR TITULAR	1707026785	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TURISMO Y HOTELERIA INTERNACIONAL ITHI	mariop.roman@iti.edu.ec
148	CECILIA AIDA FLORES MENDEZ	RECTOR TITULAR	1704125366	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL TRANSPORTE	itesutc@hotmail.com



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

149	JULIA GIOVANNA BUCHELY ARROYO	RECTOR TITULAR	1703592713	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DISMOD	giovannabuchely@institutodismod.com
150	CASTRO BOADA LUCIA ESPERANZA	RECTOR TITULAR	1716406804	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ECUATORIANO DE PRODUCTIVIDAD	rectorado@itsp.edu.ec
151	IVAN RODRIGO CEVALLOS PINOARGOTE	RECTOR TITULAR	1703263580	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR EL PACIFICO	info@tecnologicopacifico.edu.ec
152	NICOLAS AUGUSTO SALTOS PAREDES	RECTOR TITULAR	0200348233	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	nicolasaltos@yahoo.es
153	OMAR EDISON PAZ PALMA	RECTOR TITULAR	1705900924	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ESTETICA INTEGRAL	sacademica@itsei.edu.ec
154				INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR GALILEO	
155	BORJA CARRERA IVAN OSCAR	RECTOR ENCARGADO	1706264544	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR GRAN COLOMBIA	ivanborjac@yahoo.es r.grancolombia@institutos.gob.ec
156	EDGAR JOSE FERNANDO ESPINOSA AIZAGA	RECTOR TITULAR	1702501402	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA	info@tecnologicopichincha.edu.ec
157	NESTOR ORLANDO ANDACHI GUANOQUISHIPE	RECTOR TITULAR	1801963958	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR INTEGRACION ANDINA	rectorado@tecnologicoinainuio.edu.ec
158				INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR INTISANA	
159	MIRANDA VILLACRES MARIO ENRIQUE	RECTOR TITULAR	1700106824	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ISELAD	info@iselad.org / info@secretaria.edu.ec
160	PABLO FERNANDO CALVACHE SANCHEZ	RECTOR TITULAR	1709347031	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ISMAC	pablo.calvache@tecnologicoismac.edu.ec
161	AGUILAR PAZMIÑO SHEYLA DAVAN	RECTOR TITULAR	1715241434	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPON	aguilarpazmino@gmail.com / aguilarentabilidadaditf@hotmail.com / itsj_japon@hotmail.com
162	MARIA JAKELINE BENITEZ BUSTAMANTE	RECTOR TITULAR	1102583281	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR LENDAN	rectorado@tecnologicolendan.com; mariajakelineb@yahoo.com
163	ALVAREZ LAGOS EXEQUIEL RICARDO	RECTOR TITULAR	1712271137	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR LIBERTAD	alvarezlagos@yahoo.com

164	GERARDO SANTIAGO NARANJO GOMEZ JURADO	RECTOR TITULAR	1703997591	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR LOS ANDES	gerardonaranjo@ilades.edu.ec
165	FLORES FLORES JOSE LUIS	RECTOR TITULAR	1707213789	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR LOS SHIRYS	jotaflor21@gmail.com r.losshry5@institutos.gob.ec
166	FLORES FLORES JOSE LUIS	RECTOR TITULAR	1707213789	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR LUIS NAPOLEON DILLON	jotaflor21@gmail.com r.lnapoleon@dillon@institutos.gob.ec
167	LUIS ALCIVAR NARANJO PAREDES	RECTOR TITULAR	0200551422	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR MAYOR PEDRO TRAVERSARI	magisterluisnaranjo@outlook.com / itspet@institutotraversari.edu.ec
168	CARRERA RIOS HUGO RODRIGO	RECTOR TITULAR	1702879980	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR METROPOLITANO	hcarrera@lametro.edu.ec
169	ANGEL LUIS COSTTA GARCIA	RECTOR TITULAR	0200337707	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR NUEVO ECUADOR	angelcosttagarcia@hotmail.es
170	GUTIERREZ NAULA RAMIRO RODEIGO	RECTOR TITULAR		INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR PARA EL DESARROLLO	SIN INFORMACIÓN
171	LOPEZ AMORES MARCELO ABELARDO	RECTOR TITULAR	1802477461	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR POLICIA NACIONAL - NORTE	mlopez@itspn.edu.ec
172	PAZMIÑO SANCHEZ LAURA SOLEDAD	RECTOR TITULAR	1001814001	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR POLICIA NACIONAL - SUR	
173	MARCO IVAN CADENA ASTUDILLO	RECTOR TITULAR	1706482120	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR QUITO	rector@itq.edu.ec
174	ANA LUCIA LUCERO GUALLI DE TITO	RECTOR TITULAR	0600005961	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR QUITO METROPOLITANO	analucia165@hotmail.com
175	ILLESCAS CORREA SANTIAGO FABIAN	RECTOR TITULAR	1103753404	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR SUCRE	anopss@gmail.com r.sucre@institutos.gob.ec
176	ESPIN LEON ALDREN MARCEL	RECTOR TITULAR	1001661543	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR SUDAMERICANO(Quito)	aldespin@hotmail.com
177	ROLANDO NEPTALI PAZMIÑO LUCIO	RECTOR TITULAR	1708530462	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR TECNOECUATORIANO	rpazmino@tecnocuatroriano.edu.ec; instituto@tecnocuatroriano.edu.ec
178	BORIA CARRERA IVAN OSCAR	RECTOR ENCARGADO	1706264544	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR VEINTICUATRO DE MAYO	ivanborjac@yahoo.es r.veinticuatrotrromayo@institutos.gob.ec
179	WILFRIDO HERNAN ROBALINO BARRIONUEVO	RECTOR TITULAR	1800813907	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR VIDA NUEVA	wilfridorobalino@gmail.com



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

180	SEGUNDO GABRIEL MONTUFAR TIPAN	RECTOR TITULAR	1702085299	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR GSSOT	pao_m_a@hotmail.com
181	ANGEL ERNESTO HUERTA VELEZ	RECTOR TITULAR	1301773337	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR RUMIÑAHUI	angel_huertav@yahoo.com
182	ORTEGA VEGA CARLOS ANDRES	RECTOR TITULAR	1714097654	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL	cortegav@armada.mil.ec
183	CEVALLOS UVE GABRIEL ESTUARDO	RECTOR TITULAR	1716144942	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TSA CHILA	gecevallos@gmail.com r.sdtasachilas@institutos.gob.ec
184	CEVALLOS UVE GABRIEL ESTUARDO	RECTOR ENCARGADO	1716144942	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR CALAZACON	gecevallos@gmail.com r.calazacon@institutos.gob.ec
185	BLANCA FABEOLA CUSCHICONDOR CHICAIZA	RECTOR TITULAR		INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR ADVENTISTA DEL ECUADOR	rectorado@tsace.edu.ec
186	LEIVE ALFONSO MONCAYO BASURTO	RECTOR TITULAR	1305591933	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR ATLANTIC	moncayoleive@yahoo.com
187	SEGUNDO BOLIVAR CHIQUILLA AIMACAÑA	RECTOR TITULAR	0500642517	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR FEDERICO GONZALEZ SUAREZ	bchuquilla@hotmail.com
188	FABIAN RAMIRO CAZAR DEL POZO	RECTOR TITULAR	0602932030	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR LOS ANDES	losandes-esc-conduccion@hotmail.com
189	MONTALVO IZURIETA DIEGO PATRICIO	RECTOR TITULAR	1705274924	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR CRECER MAS	diegomontalvoizurieta@yahoo.es
190	MERINO VILLA EDGAR FRANCISCO	RECTOR TITULAR	0603268640	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR BOLIVAR	ef_merino@yahoo.es r.bolivarambito@institutos.gob.ec
191	CARMEN DOMINGA PINO AVILA	RECTOR TITULAR	1756579965	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR EDUPRAXIS	rectorado@tecnologicoedupraxis.com
192	VERONICA MARIBEL SEGURA ORTEGA	RECTOR TITULAR	1716843204	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR EL CONDOR	coordinacion@institutoelcondor.edu.ec
193	DIEGO PATRICIO MOLINA MORA (E)	RECTOR TITULAR	1802815926	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR ESPAÑA	diegomm22@hotmail.com
194	MORALES GUAMAN KLEVER PATRICIO	RECTOR TITULAR	1802852572	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR GUAYAQUIL	kmorales.tech@gmail.com r.guayaquil@institutos.gob.ec
195	MERINO VILLA EDGAR FRANCISCO	RECTOR ENCARGADO	0603268640	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR HISPANO AMERICA	ef_merino@yahoo.es r.hispanoamerica@institutos.gob.ec

República del Ecuador Acta Resolutorio No. 011, P.E.C. N.º 2018

Consejo Nacional Electoral Fecha: 4/09/2018

Secretaría General

196	MERINO VILLA EDGAR FRANCISCO	RECTOR ENCARGADO	0603268640	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JUAN FRANCISCO MONTALVO	ef_merino@yahoo.es r.jfranciscoMontalvo@institutos.gob.ec
197	CASTILLO ORDOÑEZ MARYUXI ALEJANDRA	RECTOR ENCARGADO	0502131212	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR LUIS A MARTINEZ (AGRONOMICO)	maryuxi.castillo@gmail.com r.lamartinezagronomico@institutos.gob.ec
198	MERINO VILLA EDGAR FRANCISCO	RECTOR ENCARGADO	0603268640	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR LUIS A. MARTINEZ	ef_merino@yahoo.es r.lamartinez@institutos.gob.ec
199	ACOSTA MUÑOZ MARY MARLENE	RECTOR TITULAR	1801922947	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR MANUEL LEZAETA ACHARAN	institutolezaeta@gmail.com
200	MORALES GUAMAN KLEVER PATRICIO	RECTOR ENCARGADO	1802852572	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR MARIA NATALIA VACA	kmorales.tech@gmail.com r.mnataliavaca@institutos.gob.ec
201	MERINO VILLA EDGAR FRANCISCO	RECTOR ENCARGADO	0603268640	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR RUMIÑAHUI	ef_merino@yahoo.es r.ruminahui@institutos.gob.ec
202	MORALES GUAMAN KLEVER PATRICIO	RECTOR ENCARGADO	1802852572	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR SECAP	kmorales.tech@gmail.com
203	AGUIRRE CASCO CECIL EDUARDO	RECTOR ENCARGADO	1705926259	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR BAÑOS	cecileduaguirre@gmail.com r.banos@institutos.gob.ec
204	AGUIRRE CASCO CECIL EDUARDO	RECTOR ENCARGADO	1705926259	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR OSCAR EFREN REYES	cecileduaguirre@gmail.com r.oefrenreyes@institutos.gob.ec
205	AGUIRRE CASCO CECIL EDUARDO	RECTOR ENCARGADO	1705926259	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR BENJAMIN ARAUIJO	cecileduaguirre@gmail.com r.benjaminaraujo@institutos.gob.ec
206	AGUIRRE CASCO CECIL EDUARDO	RECTOR TITULAR	1705926259	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PELILEO	cecileduaguirre@gmail.com r.pelileo@institutos.gob.ec
207	MERINO VILLA EDGAR FRANCISCO	RECTOR ENCARGADO	0603268640	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR LOS ANDES	ef_merino@yahoo.es r.losandes@institutos.gob.ec
208	MOROCHO CHAMBA WAGNER ROBERTO	RECTOR TITULAR	1900307628	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PRIMERO DE MAYO	wagnerobert@yahoo.es r.primero-demayo@institutos.gob.ec
209	CALERO MALDONADO HENRY DOUGLAS	RECTOR TITULAR	0701892127	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DOCE DE FEBRERO	hendoucama@hotmail.com r.docedefebrero@institutos.gob.ec
210	MARIELA PILAR YEPEZ MUÑOZ	RECTOR TITULAR	0301341095	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR CELINA VIVAR ESPINOSA	yepz pilar@gmail.com
211	LUIS ALFONSO CALVA DÁVILA	RECTOR TITULAR	1900252097	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DANIEL ALVAREZ BURNEO	luisalfonsocd@yahoo.es

212	ROSA ALEGRIA SIVISAPA MEDINA	RECTOR TITULAR	1705777652	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR FISCOMISIONAL JUAN XXIII-ZAMORA	rosaalegria9@hotmail.com
213	IUSTO LEONARDO CLEMENTE GUEVARA	RECTOR TITULAR	1500477623	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR JUAN XXIII-NAPO	itsjuanxxiii@yahoo.es

7. NÓMINA DE LOS DELEGADOS DE LOS RECTORES DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES PEDAGÓGICOS:

	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CARGO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA QUE REPRESENTA	CORREO ELECTRÓNICO
1	AGUILERA CRESPO MARCELO SEBASTIAN	RECTOR ENCARGADO	0104234216	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO RICARDO MARQUEZ TAPIA	maguilera_11@hotmail.com r.marqueztapia@institutos.gob.ec
2	MALIZA CRUZ WELLINGTON ISAAC	RECTOR ENCARGADO	1203052343	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO SAN MIGUEL DE BOLIVAR	wellington.maliza@gmail.com r.smgueldebolivar@institutos.gob.ec
3	FAJARDO CHUNCHI DANIEL HUMBERTO	RECTOR TITULAR	0103116356	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO INTERCULTURAL BILINGÜE QUILLOAC	danfajardo@gmail.com r.quilloac@institutos.gob.ec
4	PESANTEZ LOYOLA SANDRA ELIZABETH	RECTOR ENCARGADO	0102046216	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO LUIS CORDERO	spesantez1@yahoo.com r.luiscordova@institutos.gob.ec
5	DAVILA PANTOJA KARLA FERNANDA	RECTOR ENCARGADO	1002547253	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO CIUDAD DE SAN GABRIEL	kdavilap@yahoo.com r.ciudadasangabriel@institutos.gob.ec
6	FLORES PULGAR TONY FERNANDO	RECTOR TITULAR	0602482069	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO INTERCULTURAL BILINGÜE JAIME ROLDOS AGUILERA	tonyfp8299@gmail.com r.jroldosaguilera@institutos.gob.ec
7	NAJERA LARA JOSE FRANCISCO	RECTOR ENCARGADO	0602523862	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO CHIMBORAZO	francisoajeralara@hotmail.com r.chimborazo@institutos.gob.ec
8	CASTILLO ORDOÑEZ MARYUXI ALEJANDRA	RECTOR ENCARGADO	0502131212	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO BELISARIO QUEVEDO	maryuxi.castillo@gmail.com r.belisarioquevedo@institutos.gob.ec
9	ROMAN SERRANO LISSETT ZULAY	RECTOR ENCARGADO	0703233890	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO JOSE GABRIEL VEGA BETANCOURT	lissrom@hotmail.com r.jgvegabetancourt@institutos.gob.ec

10	CISNEROS TERAN LOBELIA JANETH	RECTOR ENCARGADO	0916871684	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO RITA LECUMBERRI	lobelia_c@yahoo.com r.ritalecumberrri@institutos.gob.ec
11	MARIDUEÑA ARROYAVE MILTON RAFAEL	RECTOR ENCARGADO	0914615133	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO LEONIDAS GARCIA	milton.mariduenaa@ug.edu.ec r.leonidasgarcia@institutos.gob.ec
12	DOUKH NATALIA	RECTOR ENCARGADO	01421223	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO ALFREDO PEREZ GUERRERO	natalia.doukh@gmail.com r.aperezguerrero@institutos.gob.ec
13	PADILLA ENCALADA ALEX VINICIO	RECTOR ENCARGADO	1712048253	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO CIUDAD DE CARIAMANGA	avpadilla@unl.edu.ec r.ciudadcariamanga@institutos.gob.ec
14	RUIZ ORDOÑEZ RICUARD EDUARDO	RECTOR ENCARGADO	1103462162	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PEDAGOGICO CIUDAD DE LOJA	richardruiz.45@gmail.com
15	SEGOVIA CHILQUINGA GERARDO JAVIER	RECTOR ENCARGADO	0502625205	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO LOS RIOS	jjavyvy@gmail.com r.babahoyo@institutos.gob.ec
16	MEZA CRUZ BLANCA CIELINA	RECTOR ENCARGADO	1305559229	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO EUGENIO ESPEJO	itspem.blanmeza@gmail.com r.eugenioespejochone@institutos.gob.ec
17	MIELES CEDEÑO EVA MONCERRATE	RECTOR ENCARGADO	0701295560	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO 23 DE OCTUBRE	evamielescedeno@hotmail.com r.23deoctubre@institutos.gob.ec
18	TERESA MARGARITA GUARDERAS VILLAGOMEZ	RECTOR TITULAR	1900116490	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO INTERCULTURAL BILINGÜE SHUAR-ACHUAR	teresitamal2@yahoo.es
19	PAUCAR ESTRADA HERNAN EDELBERTO	RECTOR TITULAR	0602384554	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO INTERCULTURAL BILINGÜE CANELOS	hpaucar@hotmail.com r.canelos@institutos.gob.ec
20	PAUCAR ESTRADA HERNAN EDELBERTO	RECTOR ENCARGADO	0602384554	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO CAMILO GALLEGOS DOMINGUEZ	hpaucar@hotmail.com r.cgallegosdominguez@institutos.gob.ec
21	FLORES FLORES JOSE LUIS	RECTOR TITULAR	1707213789	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO JUAN MONTALVO	jotaflares21@gmail.com r.juanmontalvo@institutos.gob.ec
22	FLORES FLORES JOSE LUIS	RECTOR TITULAR	1707213789	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO MANUELA CAÑIZARES	jotaflares21@gmail.com r.manuelacantares@institutos.gob.ec
23	GONZALEZ VEGA ULBIO IVAN	RECTOR TITULAR	1500479207	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO MARTHA BUCARAM DE ROLDOS - BILINGÜE INTERCULTURAL	multifacetico@hotmail.com r.mbcaramderoldos@institutos.gob.ec
24	AGUIRRE CASCO CECIL EDUARDO	RECTOR ENCARGADO	1705926259	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DOCTOR MISHAEL ACOSTA SOLIS	cecileduaguirre@gmail.com r.macostasolis@institutos.gob.ec
25	CALERO MALDONADO HENRY DOUGLAS	RECTOR ENCARGADO	0701892127	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO JORGE MOSQUERA	hendoucamal@hotmail.com r.jorgemosquera@institutos.gob.ec

República del Ecuador

Acta Resolutive No. 011 del 11 de Mayo del 2015

Consejo Nacional Electoral

Folio: 5 de 20

Página 30 de 35

Secretaría General

26	MARÍA EUGENIA CONSUELO YANEZ COSSIO	RECTOR TITULAR	1701437038	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO - MACAC - INTERCULTURAL BILINGÜE	instituto@corpimacac.edu.ec
27	MARIA ISABEL FAJARDO LOPEZ	RECTOR TITULAR	0800793820	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DON BOSCO	mariaisabelfajardo@yahoo.es; ispcedonbosco@hotmail.com

8. NÓMINA DE LOS DELEGADOS DE LOS RECTORES DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES DE ARTES:

	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CARGO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA QUE REPRESENTA	CORREO ELECTRÓNICO
1	CASTILLO ORDÓÑEZ MARYUXI ALEJANDRA	RECTOR ENCARGADO	0502131212	INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA INES COBO DONOSO	maryuxi.castillo@gmail.com r.icobosonosos@institutos.gob.ec
2	AYCART LARREA JORGE ALFREDO	RECTOR TITULAR	0908963085	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ARTES DEL ECUADOR	r.artesdelecuador@institutos.gob.ec r.artesdelecuador@institutos.gob.ec
3	SARY DEL ROCÍO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	RECTOR ENCARGADO	1001968054	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR LUIS ULPIANO DE LA TORRE	saryalvarezh@hotmail.com r.lulpianodelatorre@institutos.gob.ec
4	SARY DEL ROCÍO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	RECTOR TITULAR	1001968054	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DANIEL REYES	saryalvarezh@hotmail.com r.danielreyes@institutos.gob.ec
5	LUZURIAGA ARIAS CARLOS CAMILO	RECTOR TITULAR	1703399442	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CINE Y ACTUACION	camilo@incine.info
6	CARLOS XAVIER ROBALINO HIDALGO	RECTOR TITULAR	1705108247	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR LATINOAMERICANO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS	rector@lexa.edu.ec; cvrobalino@hotmail.com
7	ZAJAR SAAB YESMIN DE LOS ANGELES	RECTOR TITULAR	0910900596	INSTITUTO TECNOLÓGICO ESTUDIOS DE TV	yesminzajar@hotmail.com rectorado itv.edu.ec
8	PAREDES CALERO EFRAIN	RECTOR TITULAR	0902355346	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR GRÁFICO DE ARTES Y CIENCIAS DIGITALES	efrainparedes123@hotmail.com; efrain.paredes@igad.edu.ec
9	CARLOS ENRIQUE CARRILLO GUERRERO	RECTOR TITULAR	1708250921	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ARTES VISUALES	carlos.carrillo@iavq.com

9. NÓMINA DE LOS DELEGADOS DE LOS RECTORES DE LOS CONSERVATORIOS SUPERIORES:

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CARGO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA QUE REPRESENTA	CORREO ELECTRÓNICO
1 CHUMBI FLORES BORIS ANIBAL	RECTOR TITULAR	0103170023	CONSERVATORIO SUPERIOR JOSE MARIA RODRIGUEZ	bachf1@hotmail.com r.jmariarodriguez@institutos.gob.ec
2 SALINAS AVENDAÑO VICTOR EMILIO	RECTOR TITULAR	1101949608	CONSERVATORIO SUPERIOR SALVADOR BUSTAMANTE CELI	salinasve10@hotmail.com r.conservatorio.salvadorbustamantecefi@institutos.gob.ec
3 FIERRO LUNA FRANCISCO JAVIER	RECTOR TITULAR	1707397996	CONSERVATORIO SUPERIOR NACIONAL DE MUSICA	amicalis-fran7@hotmail.com r.conservatorionacionaldemusica@institutos.gob.ec
4 TANIA ISABEL AGUILAR MENDIETA	RECTOR TITULAR	1103878599	CONSERVATORIO PARTICULAR DE ARTE ANTON BRUCKNER	tani_scorp@hotmail.com
5 ALEXANDRA DE LOS ANGELES MARCILLO COELLO	RECTOR TITULAR	0601633514	CONSERVATORIO DE MUSICA JAIME MOLA	info@conservatoriojaimemola.edu.ec
6 DZIOUBA ELENA	RECTOR TITULAR	0915731418	CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA Y ARTES SERGEI RACHMANINOV	aliona.dz@gmail.com

10. NÓMINA DE LOS DELEGADOS DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES UNIVERSITARIOS Y POLITÉCNICOS DEL ECUADOR:

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	DELEGADO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA QUE REPRESENTA	CORREO ELECTRÓNICO
1 VEINTIMILLA VARGAS VERÓNICA DEL PILAR	PRINCIPAL	1711470474	ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL	veronica.veintimilla@epn.edu.ec
LAVERDE LAURA ADOLFO SEBASTIÁN	ALTERN0	1716181589		adolfo.laverde@epn.edu.ec
2 ÁLAVA RADE FABIÁN EDUARDO	PRINCIPAL	1310479181	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA	exitos_5@hotmail.com
MURILLO ALMEIDA ISIDRO IGNACIO	ALTERN0	1303890246	AGROPECUARIA DE MANABÍ	jadamar2007@hotmail.com
DÍAZ ORDOÑEZ JUAN CARLOS	PRINCIPAL	0801808270	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO	jcdiaz0@esPOCH.edu.ec
3 BARRENO CABEZAS TERESA AMARILIS	ALTERN0	0601853633		teresabarreno1965@gmail.com
4 BELTRÁN ALMEIDA GERMÁN PATRICIO	PRINCIPAL	1801791433	FACULTAD LATINOAMERICANA DE	pbeltran@flacso.edu.ec

República del Ecuador

Acta Resolutorio No. 011 DE C. A. 2015

Colegio Nacional Chacabamb

Fecha: 09/09/15

Página 32 de 83

Secretaría General

18	CASTILLO PANTOJA NELSON EDUARDO	PRINCIPAL	1709558447	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI	nelson.castillo@tupec.edu.ec
	HUALPA MORÁN SANDRA SABINA	ALTERNO	0401453378		sandra.hualpa@yahoo.es
19	PORTERO TOBAR MIRYAN ROCIO	PRINCIPAL	1803014453	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBAIO	
	ROMO GOMEZ SEBASTIAN FABRIZIO	ALTERNO	1803194602		
20	OLVERA CONTRERAS ORLANDO RAMÓN	PRINCIPAL	1204076051	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO	oolvera@utb.edu.ec
	CABRERA GARCÍA ISELLA IVONNE	ALTERNO	1203238058		icabrera@utb.edu.ec
21	RODRIGUEZ BORJA FABIANA MARICELA	PRINCIPAL	0502492002	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	fabiana.rodriguez@utc.edu.ec
	GUANOTUÑA PILALUMBO GLORIA INÉS	ALTERNO	0503703365		gloria.guanotuna@utc.edu.ec
22	JADÁN SIMÓN PEDRO	PRINCIPAL	0102598109	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	sjadani@utmachala.edu.ec
	CABRERA MOROCHO MARIELIZA DE LOURDES	ALTERNO	0703920538		mcabrera@utmachala.edu.ec
23	INTRIAGO GARCÍA GABRIEL ANTONIO	PRINCIPAL	1303802183	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABI	gabrielintriago@yahoo.com
	ZAMBRANO SÁNCHEZ TERESA ALEXANDRA	ALTERNO	1307874329		tzambrano@utm.edu.ec
24	ANDRADE JULIO CÉSAR	PRINCIPAL	1001459229	UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE	icandrade@utm.edu.ec
	OJEDA PÉREZ LUCÍA MARLENE	ALTERNO	1001431988		lmojeda@utm.edu.ec
25	MIRANDA ULLON SANTOS JUAN	PRINCIPAL	1202610000	UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO	smiranda@uteq.edu.ec
	VELIZ INTRIAGO MARIA DETSI	ALTERNO	1707947816		dveliz@uteq.edu.ec
26	ORTIZ QUINTERO JOFFRE	PRINCIPAL	0801854530	UNIVERSIDAD TÉCNICA LUIS VARGAS TORRES DE ESMERALDAS	joffre.ortiz@utelvt.edu.ec
	MEDINA SÁNCHEZ PATRICIA	ALTERNO	1310819550		patricia.medina@utelvt.edu.ec
27	PROAÑO EGAS FREDDY	PRINCIPAL	1711096360	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR	lproaño@pucec.edu.ec
	BENÍTEZ BURBANO MARCELO XAVIER	ALTERNO	1001978558		mbenitez@pucesi.edu.ec
28	MARÍN GUAMÁN PABLO FERNANDO	PRINCIPAL	0102773009	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA	pmarin@utecue.edu.ec
	XAVIER OSWALDO INÍGUEZ VIVAR	ALTERNO	0105249874		xiniguez@utecue.edu.ec
29	IVONNE DE LOURDES URETA ALVARADO	PRINCIPAL	.0909408429	UNIVERSIDAD CASA GRANDE	iureta@casagrande.edu.ec
	EL VIS REIL INOT MACIAS FERNANDEZ	ALTERNO	1303469249		emacias@casagrande.edu.ec
30	ZAMBRANO PARRALES CANDY MABEL	PRINCIPAL	0923589832	UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO	cmzambrano@uees.edu.ec
	QUINDE COBOS LEIBER DELEMBER	ALTERNO	1309204962		leiberquinde@gmail.com
31	SAMANIEGO GARRIDO ROBERT AUGUSTO	PRINCIPAL	1715438030	UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES TURISTICAS	rsamaniego@utdet.edu.ec

República del Ecuador

Acta Resolutoria No. 011 D.E.C. de 2018

Consejo Nacional Electoral

Fecha: 09/09/2018

Página 37 de 83

Secretaría General

32	VALENCIA FLOR LEONARDO DAVID	PRINCIPAL	1713446688	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	leonardo.valencia@udla.edu.ec
	URIGUEN ELJURI MARIA CAROLINA	ALTERNO	0104204102		carolina.uriguen@udla.edu.ec
33	PAZMIÑO FIERRO GLADYS ELIZABETH	PRINCIPAL	1710601863	UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS	elizabethfp@uhemisferios.edu.ec
	MADER MONCAYO ADRIÁN RICHARD	ALTERNO	1709132409		adrianm@uhemisferios.edu.ec
34	NARVAEZ CRIOLLO CRISTIAN ANDRES	PRINCIPAL	1002921870	UNIVERSIDAD DE OTAVALO	cnarvaez@uotavalo.edu.ec
	PITA HIDROBO LEONARDO ANDRES	ALTERNO	1003380696		lpita@uotavalo.edu.ec
35	ESQUIVEL LEÓN PABLO ESTEBAN	PRINCIPAL	0102149184	UNIVERSIDAD DEL AZUAY	pesquive@uazuay.edu.ec
	RÍOS COELLO JENNY BEATRIZ	ALTERNO	0101989374		jrrios@uazuay.edu.ec
36	OYARZUN LUNA PETROUSCHKA GALINA	PRINCIPAL	0908702962	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	galina.oyarzun@upacifico.edu.ec
37	RAMIREZ ANDRADE DAVID ALEXANDER	PRINCIPAL	1711660876	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR	dramirez@unibe.edu.ec
	SARANGO CONDOLO MERCEDES JACQUELINE	ALTERNO	1103522296		jsarango@unibe.edu.ec
38	ESPINOZA ALDÁS EDISON	PRINCIPAL	1716399637	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR	espinoza@uide.edu.ec
39	RIVERA HINOJOSA CARLOS LUIS	PRINCIPAL	0917605057	UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL	criverah@ulvr.edu.ec
	QUIJUE SÁNCHEZ YADIRA PAOLA	ALTERNO	0918587148		yquijjes@ulvr.edu.ec
40	CUEVA GABOR DIEGO ABRAHAM	PRINCIPAL	1804228672	UNIVERSIDAD METROPOLITANA	dcueva@umet.edu.ec
	PIZA LUNA ELSA LUCÍA	PRINCIPAL	0921376737		epiza@umet.edu.ec
41	MOSCOSO ARELLANO PABLO ANÍBAL	PRINCIPAL	1712565512	UNIVERSIDAD PARTICIPAR INTERNACIONAL SEK	pablo.moscoso@uissek.edu.ec
42	QUINTUÑA PADILLA EDISSON POMPILIO	PRINCIPAL	0104026562	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA	equintuna@ups.edu.ec
	BRAVO LUDENA CARMITA ROSA	ALTERNO	1102273271		cbravo@ups.edu.ec
43	CANIZARES GALARZA HORTENCIA VIVIANA	PRINCIPAL	1803222031	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES	secretariaacademica@uniandes.edu.ec
	REINOSO HARO FLOR JANETH	ALTERNO	1802247229		biblioteca@uniandes.edu.ec
44	CRUZ REUNAMA ANNA PAULINA	PRINCIPAL	1711137164	UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO	peruz@usfq.edu.ec
	MONTENEGRO MARCILLO CLARA JANETH	ALTERNO	1708728454	UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO	jmontenegro@usfq.edu.ec

45	FARFÁN INTRIAGO VÍCTOR REYNALDO	PRINCIPAL	1303994519	UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	vifarfan@sangregorio.edu.ec
	VILLAVICENCIO LUCAS MARIELA DEL ROCÍO	ALTERNO	1305517078	UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	mirvillavicencio@sangregorio.edu.ec
46	PUGLLA LOAYZA EDISON MAURICIO	PRINCIPAL	1102780929	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA	empuglla@utpl.edu.ec
	ESPINOSA VILLACÍS MARIBEL ALEXANDRA	ALTERNO	1102951439	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA	maespinosa@utpl.edu.ec
47	GUILLÉN ALVARADO KAREN GABRIELA	PRINCIPAL	0927061713	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC	kguillen@ecotec.edu.ec
	LOZANO HOLGUÍN LUIS ENRIQUE	ALTERN	0914566690	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC	NO ENVIA
48	MERIZALDE RECALDE BETTY MARILYN	PRINCIPAL	0501100523	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA	bettymerizalde@uti.edu.ec
	GUZMÁN HERBOZO JUAN CARLOS	ALTERN	1707395339	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA	juancarlosguzman@uti.edu.ec
49	PEDRERA ROSA JOSEFINA	PRINCIPAL	1710129915	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL	mlcarrera@uisrael.edu.ec
	HERMOSA ROBLES YADIRA GABRIELA	ALTERN	0922110333	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL	yhermosa@uisrael.edu.ec



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Art. 4.- PEDIDO DE CORRECCIÓN.- Dentro del término de tres (3) días contados a partir de la publicación de la convocatoria, se podrá realizar el pedido de corrección de la lista de los delegados convocados, si se considera que existe algún error en su conformación.

La petición de corrección será presentada únicamente, si por subrogación temporal o definitiva otra persona está cumpliendo las funciones de quien fuera designado como delegado principal, al pedido se acompañará la documentación que pruebe la subrogación y la copia de la cédula de ciudadanía, documentos de respaldo que serán presentados en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, hasta las 17h00 del último día señalado en el término.

Una vez presentadas las peticiones de corrección, la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral solicitará al Consejo de Educación Superior se pronuncie sobre la petición de corrección, información que deberá ser remitida dentro del término de dos (2) días contados a partir de la solicitud realizada por el Consejo Nacional Electoral.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral en el término de tres (3) días, contados a partir de la petición de corrección, emitirá la resolución que corresponda, y publicará la nómina definitiva de los delegados con el colegio electoral por el que participarán, a través de los portales web del Consejo Nacional Electoral, del Consejo de Educación Superior y de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En caso de existir errores de tipeo, mecanográficos o de impresión de la nómina de delegados para la integración de los colegios electorales, para elegir a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, el Consejo Nacional Electoral corregirá dichos errores en el desarrollo del colegio electoral, previa verificación de la información.

Art. 5.- ACREDITACIÓN DE LOS DELEGADOS PARA EL COLEGIO ELECTORAL.- Para efectos de su acreditación, los delegados convocados concurrirán el día, hora y lugar señalados en la convocatoria, portando su cédula de ciudadanía, registrarán su asistencia y recibirán su credencial de acreditación como delegado o delegada.

En caso de no estar presente al momento de la instalación del Colegio Electoral, los delegados ausentes que fueron convocados podrán ser acreditados hasta el momento en el que se disponga se tome votación.

La acreditación le permite ejercer su derecho al voto, ser candidato o presentar candidaturas.

Quienes estén en la condición de subrogantes temporales, no podrán participar como candidatos.

Art. 6.- INSTALACIÓN DEL COLEGIO ELECTORAL.- Los colegios electorales para la elección de los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior serán presididos por el Presidente del Consejo Nacional Electoral o su delegado, y actuará como secretaria/o de dichos colegios electorales la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral o su delegado.

A la hora señalada en la presente convocatoria, quien presida el colegio electoral dispondrá que mediante secretaría se verifique el quórum del Colegio Electoral y lo instalará en audiencia pública, con la mitad más uno de sus integrantes.

Si a la hora prevista en la convocatoria, no existiere el quórum requerido, quien se encuentre presidiendo el colegio electoral, lo instalará una hora más tarde, con los delegados acreditados que se encuentren presentes.

Durante el desarrollo del colegio electoral, el público presente no podrá participar ni interferir en su normal funcionamiento.

Art. 7.- Una vez instalada la sesión, quien se encuentre presidiendo el colegio electoral dispondrá que por Secretaría se dé lectura de las normas legales pertinentes.

Una vez instalados los colegios electorales, los delegados acreditados elegirán por votación nominativa los representantes titulares y alternos.

Art. 8.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.- Los miembros del colegio electoral presentarán las candidaturas en binomio del representante titular y su alterno, respetando los principios de equidad, alternancia y paridad de género.

En el caso de los representantes de los institutos y conservatorios superiores, deberán integrarse por representantes públicos y particulares de manera paritaria.

Las candidaturas se presentarán por escrito, el día de la instalación del colegio electoral en el formulario que para el efecto entregará la Secretaría, debiendo estar suscrito por el proponente de las candidaturas y por las candidatas y los candidatos como muestra de aceptación.

Art. 9.- Una vez receptadas las candidaturas, quien se encuentre presidiendo el colegio electoral, dispondrá que por Secretaría se ponga en conocimiento de los miembros del colegio electoral la nómina de las y los candidatos, los mismos que no podrán ser impugnados.

Para la emisión del voto, a través de secretaría se nombrará a cada uno de los miembros del colegio electoral para que exprese su preferencia públicamente y ésta sea registrada en el acta correspondiente.



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

La votación será nominativa, y su expresión por el binomio de su preferencia, podrá ser: afirmativo, abstención o nulo.

Este procedimiento se repetirá cada vez, según el número de representantes a elegirse de conformidad con lo determinado en la convocatoria.

Si alguno de los miembros del Colegio Electoral, no respondiere al primer llamado de votación, por secretaría se solicitará por segunda vez, exprese su voluntad, luego de lo cual concluirá la votación.

En el caso que no existiere registro de votación en el primer y segundo llamado, la Secretaría registrará en el acta respectiva dicho particular.

Art. 10.- ESCRUTINIO.- Una vez terminada la votación, quien presida la sesión dispondrá que por secretaría se ponga en conocimiento del colegio electoral los resultados obtenidos dentro del proceso. Para efectos de esta elección se considerará el sistema de mayoría simple.

En caso de empate en el primer puesto, se realizará una nueva votación únicamente con los binomios que se encuentren en esta condición, de persistir el empate, el resultado se decidirá por sorteo.

Art. 11.- PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS.- Una vez concluida la votación para cada representante y obtenidos los resultados, quien presida el colegio electoral, pondrá en conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral los resultados definitivos para su proclamación, y declararán ganadores a los representantes titulares y alternos que hubieren obtenido la mayor votación y entregará las respectivas credenciales que acrediten su calidad.

Art. 12.- NOTIFICACIÓN.- Concluido este proceso de elección el Consejo Nacional Electoral, pondrá en conocimiento del Consejo de Educación Superior la nómina con los representantes titulares y alternos elegidos.

Publíquese la presente convocatoria en el Registro Oficial, y a través de los medios que el Consejo Nacional Electoral considere pertinentes.

Esta convocatoria entrará en vigencia a partir de su publicación en los portales web institucionales, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. -

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 3

PLE-CNE-2-4-9-2018-T

El Pleno del Organismo, con los votos a favor de Gustavo Vega Delgado, MD, MSc, PhD, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada Camila Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 61, numeral 8, artículos 108, 109 y 219 numerales 8 y 9, prescribe normas que garantizan a los ciudadanos el derecho a conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse y desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten, así como también establecen la estructura, condiciones y requisitos para la constitución, reconocimiento y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos. Además de la competencia que tiene el Consejo Nacional Electoral para mantener el registro permanente de las organizaciones políticas y sus directivas, verificar los procesos de inscripción, vigilando que se cumpla con la ley, los reglamentos y los estatutos;
- Que,** el Título Quinto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en sus artículos del 305 al 393, determinan la estructura, condiciones y requisitos para la constitución, reconocimiento y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, así como las normas del financiamiento, administración, régimen tributario, rendición de cuentas, sanciones, derecho a la oposición y rondas de diálogo que rigen a las organizaciones políticas;
- Que,** la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, aprobado mediante Resolución PLE-CNE-1-10-6-2013, de 10 de junio del 2013, publicada en el Registro Oficial Suplemento 39 del 18 de julio del 2013, y, sus reformas aprobadas mediante Resolución PLE-CNE-10-17-9-2013, de 17 de septiembre del 2013; regulan el procedimiento a seguir por parte de las organizaciones políticas para su inscripción;
- Que,** el artículo 12 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, establece: Inscripción.- Las ciudadanas y los ciudadanos que se



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

organicen para formar un partido o movimiento político a nivel nacional, regional y de la circunscripción especial del exterior, acudirán a la Secretaría del Consejo Nacional Electoral; los movimientos políticos del exterior también podrán hacerlo en los Consulados; quienes quieran organizarse en movimientos políticos, provinciales, distritales, cantonales y parroquiales acudirán a las Delegaciones Provinciales o Distrital, según corresponda, y todos requerirán su inscripción bajo el siguiente procedimiento: **1.** Los peticionarios presentarán al Consejo Nacional Electoral, a las Delegaciones Provinciales, Distritales o a los Consulados, según corresponda, los siguientes documentos: Declaración de principios ideológicos, estatuto y/o régimen orgánico, según sea el caso; Nombre de la organización política que se quiere inscribir; Ámbito de acción; Nombres y apellidos del representante; Número de cédula; Correo electrónico del representante legal de las organizaciones políticas; Dirección, números telefónicos de la sede o del representante. **2.** La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral o las Secretarías de las correspondientes Delegaciones, recibirán los documentos señalados en el numeral anterior y revisarán que los mismos estén completos para su aprobación a trámite lo cual será notificado al peticionario. De no estar completos los documentos, las propias secretarías notificarán con la necesidad de completar los documentos antes señalados. De no completar la información la organización política no podrá comenzar con la recolección de firmas de afiliación o de adhesión. **3.** Una vez cumplido lo determinado en los numerales anteriores, el Pleno del Consejo Nacional Electoral o el Director de la Delegación correspondiente, previo informe de la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas o el responsable de organizaciones políticas de la Delegación, según corresponda, analizarán la documentación presentada. En el caso de que la documentación presentada no guarde conformidad con la normativa vigente, el Pleno del Consejo Nacional Electoral o el Director, dispondrá que por Secretaría se notifique a la organización política para que realice las modificaciones del caso. En el caso que la documentación presentada guarde conformidad con la normativa vigente o una vez hechas las modificaciones solicitadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral o el Director en su caso, dispondrán a la Secretarías correspondientes, que se ingrese los datos de la organización política a inscribirse, en el Sistema Informático, el cual generará la clave de acceso al programa informático que será enviada al correo electrónico del solicitante o entregada físicamente a petición de este. Esta revisión constituirá únicamente un habilitante para la entrega de la clave; sin perjuicio de que el Consejo Nacional Electoral se pronuncie, sobre la conformidad de la documentación antes mencionada, con la normativa vigente, en la siguiente fase;

Que, con oficio s/n de 10 de agosto de 2018, el señor Diego López Espinoza, solicita “(...) se digne disponer el inicio del proceso de inscripción de nuestro Movimiento Político y disponga además se nos entregue los formatos para la recolección de firmas de nuestros adherentes y la clave informática para dicho efecto”. Para su efecto adjuntó: Datos generales de la organización política; Declaración de Principios Filosóficos, Políticos e Ideológicos; y, Régimen Orgánico;

Que, con informe No. 132-DNOP-CNE-2018 de 31 de agosto de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y el Director Nacional de Organizaciones Políticas (E), dan a conocer que, el máximo instrumento normativo del MOVIMIENTO POLÍTICO NACIONAL “MIGRANTES RETORNADOS”, no cumple con lo dispuesto en los artículos 333, 352 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 7, numeral 6, literal g de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas; y, recomiendan 1 Pleno del Organismo, se niegue la entrega de clave de acceso al sistema informático al Movimiento Político “MIGRANTES RETORNADOS”, con ámbito de acción nacional, en razón de que la organización política no ha cumplido en su integridad con lo que dispone la ley y normativa electoral vigente y subsane las observaciones señaladas en el informe; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. 132-DNOP-CNE-2018 de 31 de agosto de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y del Director Nacional de Organizaciones Políticas (E), adjunto al memorando Nro. CNE-CNTTP-2018-0983-M de 3 de septiembre de 2018.

Artículo 2.- Disponer a la señorita Secretaria General, notifique con el **informe** No. 132-DNOP-CNE-2018 de 31 de agosto de 2018, al señor Diego López Espinoza, Representante del solicitante de reconocimiento del **Movimiento Migrantes Retornados, con ámbito de acción nacional**, a fin de que subsane las observaciones señaladas en el referido informe, de conformidad con lo establecido en el segundo inciso, del numeral 3 del artículo 12 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas.

DISPOSICIÓN FINAL

La señorita Secretaria General, notificará la presente resolución al Director Nacional de Asesoría Jurídica, al Coordinador Nacional Técnico de



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Participación Política, al Director Nacional de Organizaciones Políticas (E), al señor Diego López Espinoza, Representante del solicitante de reconocimiento del **Movimiento Migrantes Retornados, con ámbito de acción nacional**, en los correos electrónicos señalados, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 4

PLE-CNE-3-4-9-2018-T

El Pleno del Organismo, con los votos a favor de Gustavo Vega Delgado, MD, MSc, PhD, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada Camila Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 61, numeral 8, artículos 108, 109 y 219 numerales 8 y 9, prescribe normas que garantizan a los ciudadanos el derecho a conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse y desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten, así como también establecen la estructura, condiciones y requisitos para la constitución, reconocimiento y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos. Además de la competencia que tiene el Consejo Nacional Electoral para mantener el registro permanente de las organizaciones políticas y sus directivas, verificar los procesos de inscripción, vigilando que se cumpla con la ley, los reglamentos y los estatutos;
- Que,** el Título Quinto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en sus artículos del 305 al 393, determinan la estructura, condiciones y requisitos para la constitución, reconocimiento y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, así como las normas del

financiamiento, administración, régimen tributario, rendición de cuentas, sanciones, derecho a la oposición y rondas de diálogo que rigen a las organizaciones políticas;

Que, la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, aprobado mediante Resolución PLE-CNE-1-10-6-2013, de 10 de junio del 2013, publicada en el Registro Oficial Suplemento 39 del 18 de julio del 2013, y, sus reformas aprobadas mediante Resolución PLE-CNE-10-17-9-2013, de 17 de septiembre del 2013; regulan el procedimiento a seguir por parte de las organizaciones políticas para su inscripción;

Que, el artículo 12 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, establece: Inscripción.- Las ciudadanas y los ciudadanos que se organicen para formar un partido o movimiento político a nivel nacional, regional y de la circunscripción especial del exterior, acudirán a la Secretaría del Consejo Nacional Electoral; los movimientos políticos del exterior también podrán hacerlo en los Consulados; quienes quieran organizarse en movimientos políticos, provinciales, distritales, cantonales y parroquiales acudirán a las Delegaciones Provinciales o Distrital, según corresponda, y todos requerirán su inscripción bajo el siguiente procedimiento: **1.** Los peticionarios presentarán al Consejo Nacional Electoral, a las Delegaciones Provinciales, Distritales o a los Consulados, según corresponda, los siguientes documentos: Declaración de principios ideológicos, estatuto y/o régimen orgánico, según sea el caso; Nombre de la organización política que se quiere inscribir; Ámbito de acción; Nombres y apellidos del representante; Número de cédula; Correo electrónico del representante legal de las organizaciones políticas; Dirección, números telefónicos de la sede o del representante. **2.** La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral o las Secretarías de las correspondientes Delegaciones, recibirán los documentos señalados en el numeral anterior y revisarán que los mismos estén completos para su aprobación a trámite lo cual será notificado al peticionario. De no estar completos los documentos, las propias secretarías notificarán con la necesidad de completar los documentos antes señalados. De no completar la información la organización política no podrá comenzar con la recolección de firmas de afiliación o de adhesión. **3.** Una vez cumplido lo determinado en los numerales anteriores, el Pleno del Consejo Nacional Electoral o el Director de la Delegación correspondiente, previo informe de la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas o el responsable de organizaciones políticas de la Delegación, según corresponda, analizarán la documentación presentada. En el caso de que la documentación presentada no guarde conformidad con la normativa vigente, el Pleno del Consejo Nacional Electoral o el



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Director, dispondrá que por Secretaría se notifique a la organización política para que realice las modificaciones del caso. En el caso que la documentación presentada guarde conformidad con la normativa vigente o una vez hechas las modificaciones solicitadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral o el Director en su caso, dispondrán a la Secretarías correspondientes, que se ingrese los datos de la organización política a inscribirse, en el Sistema Informático, el cual generará la clave de acceso al programa informático que será enviada al correo electrónico del solicitante o entregada físicamente a petición de este. Esta revisión constituirá únicamente un habilitante para la entrega de la clave; sin perjuicio de que el Consejo Nacional Electoral se pronuncie, sobre la conformidad de la documentación antes mencionada, con la normativa vigente, en la siguiente fase;

Que, con oficio s/n de fecha 2 de agosto de 2018, el señor Marcel Jiménez Rodríguez, en calidad de Presidente y Representante Legal del MOVIMIENTO MOCRID, MOVILIZACIÓN CRISTIANO DEMOCRÁTICO, solicitó la entrega de clave de acceso al sistema informático. Para su efecto adjuntó el Régimen Orgánico;

Que, con informe No. 141-DNOP-CNE-2018 de 1 de septiembre de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y el Director Nacional de Organizaciones Políticas (E), dan a conocer que, la declaración de los Principios Filosóficos, Políticos e Ideológicos deben presentarse y sujetarse a los enunciados de inclusión y no discriminación, señalados en el artículo 108, inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 308 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia en concordancia con los artículos 308; y, 316 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. El Régimen Orgánico del MOVIMIENTO MOCRID, MOVILIZACIÓN CRISTIANO DEMOCRÁTICO, no cumple con lo dispuesto en los artículos 315, numeral 2; 323, numeral 3; y 333; de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 7, numeral 2 y 6, literal c. y g. de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, por lo que sugieren al Pleno del Organismo, se niegue la entrega de clave de acceso al sistema informático al MOVIMIENTO MOCRID, MOVILIZACIÓN CRISTIANO DEMOCRÁTICO (en trámite), con ámbito de acción nacional, en razón de que la organización política no ha cumplido en su integridad con lo que dispone la ley y normativa electoral vigente y subsane las observaciones señaladas en el informe; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. 141-DNOP-CNE-2018 de 1 de septiembre de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y del Director Nacional de Organizaciones Políticas (E), adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2018-0984-M de 3 de septiembre de 2018.

Artículo 2.- Disponer a la señorita Secretaria General, notifique con el **informe** No. 141-DNOP-CNE-2018 de 1 de septiembre de 2018, al señor Marcel Jiménez Rodríguez, Representante del solicitante de reconocimiento del **Movimiento MOCRID, Movilización Cristiano Democrático**, con ámbito de acción nacional y de las circunscripciones especiales del exterior, a fin de que subsane las observaciones señaladas en el referido informe, de conformidad con lo establecido en el segundo inciso, del numeral 3 del artículo 12 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas.

DISPOSICIÓN FINAL

La señorita Secretaria General, notificará la presente resolución al Director Nacional de Asesoría Jurídica, al Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, al Director Nacional de Organizaciones Políticas (E), al señor Marcel Jiménez Rodríguez, Representante del solicitante de reconocimiento del **Movimiento MOCRID, Movilización Cristiano Democrático**, con ámbito de acción nacional y de las circunscripciones especiales del exterior, en los correos electrónicos señalados, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 5

PLE-CNE-4-4-9-2018-T

El Pleno del Organismo, con los votos a favor de Gustavo Vega Delgado, MD, MSc, PhD, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada Camila



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 61, numeral 8, artículos 108, 109 y 219 numerales 8 y 9, prescribe normas que garantizan a los ciudadanos el derecho a conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse y desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten, así como también establecen la estructura, condiciones y requisitos para la constitución, reconocimiento y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos. Además de la competencia que tiene el Consejo Nacional Electoral para mantener el registro permanente de las organizaciones políticas y sus directivas, verificar los procesos de inscripción, vigilando que se cumpla con la ley, los reglamentos y los estatutos;
- Que,** el Título Quinto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en sus artículos del 305 al 393, determinan la estructura, condiciones y requisitos para la constitución, reconocimiento y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, así como las normas del financiamiento, administración, régimen tributario, rendición de cuentas, sanciones, derecho a la oposición y rondas de diálogo que rigen a las organizaciones políticas;
- Que,** la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, aprobado mediante Resolución PLE-CNE-1-10-6-2013, de 10 de junio del 2013, publicada en el Registro Oficial Suplemento 39 del 18 de julio del 2013, y, sus reformas aprobadas mediante Resolución PLE-CNE-10-17-9-2013, de 17 de septiembre del 2013; regulan el procedimiento a seguir por parte de las organizaciones políticas para su inscripción;
- Que,** el artículo 12 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, establece: Inscripción.- Las ciudadanas y los ciudadanos que se organicen para formar un partido o movimiento político a nivel nacional, regional y de la circunscripción especial del exterior, acudirán a la Secretaría del Consejo Nacional Electoral; los movimientos políticos del exterior también podrán hacerlo en los Consulados; quienes quieran organizarse en movimientos políticos, provinciales, distritales, cantonales y parroquiales acudirán a las Delegaciones Provinciales o Distrital, según corresponda, y todos

requerirán su inscripción bajo el siguiente procedimiento: **1.** Los peticionarios presentarán al Consejo Nacional Electoral, a las Delegaciones Provinciales, Distritales o a los Consulados, según corresponda, los siguientes documentos: Declaración de principios ideológicos, estatuto y/o régimen orgánico, según sea el caso; Nombre de la organización política que se quiere inscribir; Ámbito de acción; Nombres y apellidos del representante; Número de cédula; Correo electrónico del representante legal de las organizaciones políticas; Dirección, números telefónicos de la sede o del representante. **2.** La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral o las Secretarías de las correspondientes Delegaciones, recibirán los documentos señalados en el numeral anterior y revisarán que los mismos estén completos para su aprobación a trámite lo cual será notificado al peticionario. De no estar completos los documentos, las propias secretarías notificarán con la necesidad de completar los documentos antes señalados. De no completar la información la organización política no podrá comenzar con la recolección de firmas de afiliación o de adhesión. **3.** Una vez cumplido lo determinado en los numerales anteriores, el Pleno del Consejo Nacional Electoral o el Director de la Delegación correspondiente, previo informe de la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas o el responsable de organizaciones políticas de la Delegación, según corresponda, analizarán la documentación presentada. En el caso de que la documentación presentada no guarde conformidad con la normativa vigente, el Pleno del Consejo Nacional Electoral o el Director, dispondrá que por Secretaría se notifique a la organización política para que realice las modificaciones del caso. En el caso que la documentación presentada guarde conformidad con la normativa vigente o una vez hechas las modificaciones solicitadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral o el Director en su caso, dispondrán a la Secretarías correspondientes, que se ingrese los datos de la organización política a inscribirse, en el Sistema Informático, el cual generará la clave de acceso al programa informático que será enviada al correo electrónico del solicitante o entregada físicamente a petición de este. Esta revisión constituirá únicamente un habilitante para la entrega de la clave; sin perjuicio de que el Consejo Nacional Electoral se pronuncie, sobre la conformidad de la documentación antes mencionada, con la normativa vigente, en la siguiente fase;

Que, con oficio s/n de 21 de agosto de 2018, el señor José David Mejía Suárez, en calidad de Presidente del MOVIMIENTO NACIONAL CRISTIANO “MNC” solicitó la entrega de clave de acceso al sistema informático. Para su efecto adjuntó: Datos generales de la organización política; Declaración de Principios Ideológicos y Políticos; y, Estatuto del MOVIMIENTO NACIONAL CRISTIANO “MNC”;

Que, con informe No. 142-DNOP-CNE-2018 de 2 de septiembre de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y el Director Nacional de Organizaciones Políticas (E), dan a conocer que, por ser un Movimiento deberá elaborar El Régimen Orgánico del MOVIMIENTO NACIONAL CRISTIANO “MNC”, puesto que su contenido no cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia con la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas; y, sugieren al Pleno del Organismo, se niegue la entrega de clave de acceso al sistema informático al Movimiento Nacional Cristiano “MNC”, con ámbito de acción nacional, en razón de que la organización política no ha cumplido en su integridad con lo que dispone la ley y normativa electoral vigente y subsane las observaciones señaladas en el informe; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. 142-DNOP-CNE-2018 de 2 de septiembre de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y del Director Nacional de Organizaciones Políticas (E), adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2018-0986-M de 3 de septiembre de 2018.

Artículo 2.- Disponer a la señorita Secretaria General, notifique con el **informe** No. 142-DNOP-CNE-2018 de 2 de septiembre de 2018, al señor José David Mejía Suárez, Representante del solicitante de reconocimiento del **Movimiento Nacional Cristiano, MNC, con ámbito de acción nacional**, a fin de que subsane las observaciones señaladas en el referido informe, de conformidad con lo establecido en el segundo inciso, del numeral 3 del artículo 12 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas.

DISPOSICIÓN FINAL

La señorita Secretaria General, notificará la presente resolución al Director Nacional de Asesoría Jurídica, al Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, al Director Nacional de Organizaciones Políticas (E), al señor José David Mejía Suárez, Representante del solicitante de reconocimiento del **Movimiento Nacional Cristiano, MNC, con ámbito de acción nacional**, en los correos electrónicos señalados, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 6

PLE-CNE-5-4-9-2018-T

El Pleno del Organismo, con los votos a favor de Gustavo Vega Delgado, MD, MSc, PhD, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada Camila Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 61, numeral 8, artículos 108, 109 y 219 numerales 8 y 9, prescribe normas que garantizan a los ciudadanos el derecho a conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse y desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten, así como también establecen la estructura, condiciones y requisitos para la constitución, reconocimiento y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos. Además de la competencia que tiene el Consejo Nacional Electoral para mantener el registro permanente de las organizaciones políticas y sus directivas, verificar los procesos de inscripción, vigilando que se cumpla con la ley, los reglamentos y los estatutos;
- Que,** el Título Quinto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en sus artículos del 305 al 393, determinan la estructura, condiciones y requisitos para la constitución, reconocimiento y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, así como las normas del financiamiento, administración, régimen tributario, rendición de cuentas, sanciones, derecho a la oposición y rondas de diálogo que rigen a las organizaciones políticas;
- Que,** la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, aprobado mediante Resolución PLE-CNE-1-10-6-2013, de 10 de junio del 2013, publicada en el Registro Oficial Suplemento 39 del 18 de julio del 2013, y, sus reformas aprobadas mediante Resolución PLE-CNE-



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

10-17-9-2013, de 17 de septiembre del 2013; regulan el procedimiento a seguir por parte de las organizaciones políticas para su inscripción;

Que, el artículo 12 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, establece: Inscripción.- Las ciudadanas y los ciudadanos que se organicen para formar un partido o movimiento político a nivel nacional, regional y de la circunscripción especial del exterior, acudirán a la Secretaría del Consejo Nacional Electoral; los movimientos políticos del exterior también podrán hacerlo en los Consulados; quienes quieran organizarse en movimientos políticos, provinciales, distritales, cantonales y parroquiales acudirán a las Delegaciones Provinciales o Distrital, según corresponda, y todos requerirán su inscripción bajo el siguiente procedimiento: **1.** Los peticionarios presentarán al Consejo Nacional Electoral, a las Delegaciones Provinciales, Distritales o a los Consulados, según corresponda, los siguientes documentos: Declaración de principios ideológicos, estatuto y/o régimen orgánico, según sea el caso; Nombre de la organización política que se quiere inscribir; Ámbito de acción; Nombres y apellidos del representante; Número de cédula; Correo electrónico del representante legal de las organizaciones políticas; Dirección, números telefónicos de la sede o del representante. **2.** La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral o las Secretarías de las correspondientes Delegaciones, recibirán los documentos señalados en el numeral anterior y revisarán que los mismos estén completos para su aprobación a trámite lo cual será notificado al peticionario. De no estar completos los documentos, las propias secretarías notificarán con la necesidad de completar los documentos antes señalados. De no completar la información la organización política no podrá comenzar con la recolección de firmas de afiliación o de adhesión. **3.** Una vez cumplido lo determinado en los numerales anteriores, el Pleno del Consejo Nacional Electoral o el Director de la Delegación correspondiente, previo informe de la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas o el responsable de organizaciones políticas de la Delegación, según corresponda, analizarán la documentación presentada. En el caso de que la documentación presentada no guarde conformidad con la normativa vigente, el Pleno del Consejo Nacional Electoral o el Director, dispondrá que por Secretaría se notifique a la organización política para que realice las modificaciones del caso. En el caso que la documentación presentada guarde conformidad con la normativa vigente o una vez hechas las modificaciones solicitadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral o el Director en su caso, dispondrán a la Secretarías correspondientes, que se ingrese los datos de la organización política a inscribirse, en el Sistema Informático, el cual generará la

clave de acceso al programa informático que será enviada al correo electrónico del solicitante o entregada físicamente a petición de este. Esta revisión constituirá únicamente un habilitante para la entrega de la clave; sin perjuicio de que el Consejo Nacional Electoral se pronuncie, sobre la conformidad de la documentación antes mencionada, con la normativa vigente, en la siguiente fase;

Que, con oficio s/n de 3 de julio de 2018, el señor Mohammad Ali Aljamal Qasim, Presidente Nacional del Movimiento COMPROMISO AMBIENTAL, MORAL Y SOCIAL, “CAMBIEMOS”, solicitó la entrega de clave de acceso al sistema informático. Para su efecto adjuntó: Datos generales de la organización política; Declaración de Principios Filosóficos, Políticos e Ideológicos; y, Régimen Orgánico; y,

Que, con informe No. 143-DNOP-CNE-2018 de 2 de septiembre de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y el Director Nacional de Organizaciones Políticas (E), dan a conocer que, la declaración de los Principios Filosóficos, Políticos e Ideológicos deben sujetarse a los enunciados de inclusión y no discriminación, señalados en el artículo 108, inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 308 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. El Régimen Orgánico del Movimiento COMPROMISO AMBIENTAL, MORAL Y SOCIAL, “CAMBIEMOS”, no cumple con lo dispuesto en los artículos 323, numeral 3; 333 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia con el artículo 7, numeral 6 literales g) y e) de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas; y, recomiendan al Pleno del Organismo, se niegue la entrega de clave de acceso al sistema informático al Movimiento COMPROMISO AMBIENTAL, MORAL Y SOCIAL, “CAMBIEMOS”, con ámbito de acción nacional, en razón de que la organización política no ha cumplido en su integridad con lo que dispone la ley y normativa electoral vigente y subsane las observaciones señaladas en el informe; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. 143-DNOP-CNE-2018 de 2 de septiembre de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política y del Director Nacional de Organizaciones Políticas (E), adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2018-0985-M de 3 de septiembre de 2018.

Artículo 2.- Disponer a la señorita Secretaria General, notifique con el **informe** No. 143-DNOP-CNE-2018 de 2 de septiembre de 2018, al señor Mohammad Ali Alijamal Qasim, Representante del solicitante de reconocimiento del **Movimiento Compromiso Ambiental, Moral y Social, "CAMBIEMOS", con ámbito de acción nacional**, a fin de que subsane las observaciones señaladas en el referido informe, de conformidad con lo establecido en el segundo inciso, del numeral 3 del artículo 12 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas.

DISPOSICIÓN FINAL

La señorita Secretaria General, notificará la presente resolución al Director Nacional de Asesoría Jurídica, al Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, al Director Nacional de Organizaciones Políticas (E), al señor Mohammad Ali Alijamal Qasim, Representante del solicitante de reconocimiento del **Movimiento Compromiso Ambiental, Moral y Social, "CAMBIEMOS", con ámbito de acción nacional**, en los correos electrónicos señalados, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

RESOLUCIONES DEL PUNTO 7

PLE-CNE-6-4-9-2018-T

El Pleno del Organismo, con los votos a favor de Gustavo Vega Delgado, MD, MSc, PhD, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada Camila Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 61, numeral 8, 108, 109 y 219 numerales 8 y 9, en concordancia con el artículo 2 numeral 6 y artículo 25 numeral 11 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador,

Código de la Democracia, garantiza a los ciudadanos el derecho a conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse y desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten, y establece que los movimientos y partidos deberán presentar el registro de adherentes o afiliados, según el caso, en un número no inferior al uno punto cinco por ciento del registro electoral utilizado en el último proceso electoral. Además, determinan la competencia que tiene el Consejo Nacional Electoral para mantener el registro permanente de las organizaciones políticas y sus directivas, verificar los procesos de inscripción, vigilando que se cumpla con la ley, los reglamentos y los estatutos;

- Que,** el Título Quinto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en sus artículos del 305 al 379, determina la estructura, condiciones y requisitos para la constitución, el reconocimiento y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, así como las normas del financiamiento, administración, régimen tributario, rendición de cuentas y sanciones aplicables a las organizaciones políticas;
- Que,** la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, aprobado mediante Resolución PLE-CNE-1-10-6-2013, de 10 de junio del 2013, publicada en el Registro Oficial Suplemento 39 del 18 de julio del 2013, y, sus reformas aprobadas mediante Resolución PLE-CNE-10-17-9-2013, de 17 de septiembre del 2013; regulan el procedimiento a seguir por parte de las organizaciones políticas para su inscripción;
- Que,** el Reglamento de Verificación de Firmas, aprobado por el Pleno del Órgano Electoral, mediante Resolución PLE-CNE-15-6-6-2013, de 6 de junio del 2013, establece los procedimientos que se aplicarán para la verificación del cumplimiento del requisito de firmas de afiliaciones o adhesiones que presenten las Organizaciones Políticas para su inscripción;
- Que,** mediante resolución PLE-CNE-14-6-6-2013, adoptada en sesión de 6 de junio de 2013, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el Protocolo para el Uso y Manejo de las Fichas de Afiliación y Formularios de Adhesión para el Registro de Organizaciones Políticas;
- Que,** con resolución PLE-CNE-3-10-6-2013, de 10 de junio de 2013, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la Codificación del Instructivo para la Presentación, Ingreso y Validación de Documentación de Respaldo para la Inscripción de Organizaciones Políticas;



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

- Que,** como Regla Jurisprudencial del Tribunal Contencioso Electoral dentro de las Causas 344-2013-TCE; 347-2013-TCE; y, 357-2013-TCE, estableció como efecto erga omnes, que las firmas en blanco no contrastables son firmas válidas;
- Que,** mediante Resolución No. CNE-DPCX-2016--0033, de 9 de marzo de 2016, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, resolvió: “(...) **Artículo 2.-** “Disponer a la Lic. Mirian Vega Díaz, Responsable de Organizaciones Políticas de la Delegación, cumpliendo con las disposiciones legales y directrices dictadas para el efecto, confiera la clave al Peticionario Dr. Patricio Córdova Cepeda, Representante Legal del Movimiento Político “INCLUYENTE, Frente Político Provincial”, a fin de que acceda al sistema para la impresión de los formularios y bajo su responsabilidad recoja las firmas de adherentes y adherentes permanentes de conformidad con la Ley y presente dentro de los plazos establecidos en el Calendario Electoral de las Elecciones Generales 2017”;
- Que,** el Pleno del Consejo nacional Electoral mediante la Resolución **PLE-CNE-2-23-6-2017**, de 23 de junio de 2017, resolvió “(...) **Artículo 2.-** Negar el pedido de inscripción del “**MOVIMIENTO INCLUYENTE, FRENTE POLÍTICO PROVINCIAL**”, con ámbito de acción en la provincia de Cotopaxi, por no haber cumplido con el requisito del 1,5% de firmas de adhesión, y con lo dispuesto en los artículos 315, numeral 3, 322, 323 y 334; de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia” “**Artículo 3.-** Dejar a salvo el derecho que tiene la organización política para subsanar los requisitos incumplidos, dentro del plazo de un año concedido a partir de la notificación, los mismos que constituyen habilitantes para la inscripción en el Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas, de conformidad con el artículo 328 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia”;
- Que,** mediante memorando No. CNE-SG-2018-1605-M de 5 de junio de 2018, la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, remitió a la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política, la documentación habilitante para la inscripción del MOVIMIENTO INCLUYENTE, FRENTE POLÍTICO PROVINCIAL; en el que adjunta el memorando Nro. CNE-DPCX-2018-0478-M, de 4 de junio de 2018, suscrito por el Abg. Julio Sebastián Díaz Dahik, Director Provincial de Cotopaxi, y constan además de firmas adicionales de adherentes y adherentes permanentes, la documentación presentada para subsanación del Movimiento Incluyente, Frente Político Provincial;
- Que,** con memorando No. CNE-DNOP-2018-3275-M, de 19 de julio de 2018, de la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas; se solicita a la Secretaría General proceda a notificar a la organización

política, el inicio del proceso de verificación y validación de firmas, para que acredite a sus delegados para el referido proceso;

- Que,** mediante informe No. 070-SDNOP-CNE-2018, de 24 de julio de 2018, el Responsable de Soporte a Procesos de Organizaciones Políticas, presentó el informe técnico de resultados del Proceso de Verificación de Firmas de Adhesión del MOVIMIENTO INCLUYENTE, FRENTE POLÍTICO PROVINCIAL, además adjuntó el reporte del sistema y las actas del proceso;
- Que,** con memorando No. CNE-DNOP-2018-4037-M, de 16 de agosto de 2018, de la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas; se solicitó a la Dirección Provincial Electoral de Cotopaxi remita a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas el número de registro electoral que le correspondería al MOVIMIENTO INCLUYENTE, FRENTE POLÍTICO PROVINCIAL;
- Que,** mediante memorando No. CNE-DPCX-2018-009-M, de 20 de agosto de 2018, el Director Provincial Electoral de Cotopaxi informa que el **número 62** del Registro Electoral de Organizaciones Políticas le correspondería al MOVIMIENTO INCLUYENTE, FRENTE POLÍTICO PROVINCIAL;
- Que,** para la inscripción del **MOVIMIENTO INCLUYENTE, FRENTE POLÍTICO PROVINCIAL**, se debe observar lo dispuesto en el artículo 315 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que en su parte pertinente señala que los promotores de una organización política deberán acompañar a su solicitud de inscripción en el Registro Permanente de Organizaciones Políticas, los siguientes documentos: Acta de fundación; Declaración de principios filosóficos, políticos e ideológicos; Programa de gobierno; Símbolos, siglas, emblemas y nombre; Órganos directivos; Régimen Orgánico; y, Registro de Adherentes;
- Que,** con Resolución **PLE-CNE-2-23-6-2017** de 23 de junio de 2017, el **MOVIMIENTO INCLUYENTE, FRENTE POLÍTICO PROVINCIAL**, con ámbito de acción en la provincia de Cotopaxi, cumplió con los siguientes requisitos: **Acta de Fundación.**- El contenido del Acta de Fundación del Movimiento Incluyente, Frente Político Provincial, se acoge a lo establecido en el artículo 7, numeral 1 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Principios Filosóficos, Políticos e Ideológicos.**- La declaración de los Principios Filosóficos, Políticos e Ideológicos a los que se adhieren los miembros de la organización política, se sujetan a los enunciados de inclusión y no discriminación, señalados en el artículo 108, inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 7 numeral 2 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos,



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Directiva Provincial.**- La Directiva Provincial de la organización política, está conformada paritariamente entre mujeres y hombres, como se prescribe en los artículos 108, inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 343 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con los artículos 7 numeral 5 y artículo 23 de la Codificación del Reglamento de Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Constatación de sede.**- El Movimiento Incluyente, Frente Político Provincial, cumple con lo establecido en el artículo 7, numeral 5, inciso cuarto, de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Declaración Juramentada.**- La organización política cumple el requisito determinado en el literal k) del numeral 1.2 del Instructivo para la Presentación, Ingreso y Validación de Documentación de Respaldo para la Inscripción de Organizaciones Políticas;

Que, el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria de 23 de junio de 2017, realizó las siguientes observaciones respecto a la documentación habilitante para la inscripción de la organización política: **Régimen Orgánico.- Modificar término “Estatuto” por “Régimen Orgánico”, según el artículo 323 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.** La organización política modificó el término conforme lo observado, con lo cual cumple con lo establecido en el artículo 323 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **Modificar términos “militancia, militantes” por “adherentes permanentes”.** En el texto del Régimen Orgánico la organización política modificó el término conforme lo observado, con lo cual cumple con lo establecido en el artículo 334 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que establece que “(...) Los movimientos tendrán adherentes para su creación y adherentes permanentes para su funcionamiento. (...)”. **Programa de Gobierno.- Modificar propuesta de “impulsar la derogatoria de legislación nacional y local que gravan impuestos a las grandes mayorías ciudadanas y las que afecten al sector laboral”, ya que contraviene lo establecido en los artículos 135 y 301 de la Constitución de la República; y en el artículo 315 numeral 3 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.** La organización política eliminó la propuesta en mención del Programa de Gobierno con lo cual cumple con la observación realizada. **Revisión de Firmas de respaldo para verificar el cumplimiento del requisito del 1.5% del registro de adherentes en los Formularios de Adhesión presentados por la organización política en formación.**

Superar el número requerido de registros válidos para la inscripción del Movimiento, esto es 4.934 registros válidos. El número requerido de registros válidos para la inscripción del Movimiento Incluyente, Frente Político Provincial, es de **4.934**. Esta Organización Política como resultado del proceso de análisis documental y verificación de firmas, alcanzó **5.037** registros aceptados como firma y huella, y **448** registros en blanco (no contrastables), totalizando **5.485** registros válidos, con lo que supera el requisito del 1.5% del registro electoral de la provincia de Cotopaxi, utilizado en las Elecciones Seccionales 2014, según informe Nro. 070-SDNOP-CNE-2018, de 24 de julio de 2018; con lo cual cumple el artículo 322 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia;

Que, el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. **PLE-CNE-2-23-6-2017**, adoptada en sesión ordinaria de 23 de junio de 2017, concedió al **MOVIMIENTO INCLUYENTE, FRENTE POLÍTICO PROVINCIAL**, con ámbito de acción en la provincia de Cotopaxi, el plazo de un año para que subsane los requisitos establecidos en los artículos 315 numeral 3; 322; 323 y 334 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia;

Que, con informe No. 127-DNOP-CNE-2018 de 28 de agosto de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, el Director Nacional de Asesoría Jurídica y el Director Nacional de Organizaciones Políticas (E), adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2018-0982-M de 3 de septiembre de 2018, dan a conocer que, sobre la base de la revisión de la documentación presentada para el proceso de inscripción y el número de registros válidos obtenidos en el proceso de verificación de firmas, se concluye que el **MOVIMIENTO INCLUYENTE, FRENTE POLÍTICO PROVINCIAL**, cumple con las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias e instructivos invocados en el presente informe y especialmente todos los requisitos preceptuados en los artículos 305 al 308; artículos 313, 315, 316, 317, 322, 323, 327, 328, 333, 334, 343 y 348 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas; en tal virtud, nos permitimos recomendar la inscripción del **MOVIMIENTO INCLUYENTE, FRENTE POLÍTICO PROVINCIAL**, con ámbito de acción en la provincia de Cotopaxi. En aplicación del artículo 19, literal b), de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, y de conformidad con el memorando Nro. CNE-DPCX-2018-009-M de 20 de agosto de 2018, del Director Provincial Electoral de Cotopaxi, al **MOVIMIENTO INCLUYENTE FRENTE POLÍTICO PROVINCIAL**,



*República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral*

con ámbito de acción en la provincia de Cotopaxi, le corresponde el **NÚMERO SESENTA Y DOS (62)**, del registro electoral de su respectiva jurisdicción; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. 127-DNOP-CNE-2018 de 28 de agosto de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, del Director Nacional de Asesoría Jurídica y del Director Nacional de Organizaciones Políticas (E), adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2018-0982-M de 3 de septiembre de 2018.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas proceda a inscribir al **Movimiento Incluyente, Frente Político Provincial, con ámbito de acción en la provincia de Cotopaxi**, asignándole a este movimiento político el número **62** del Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas y a la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, registren la Directiva del **Movimiento Incluyente, Frente Político Provincial, con ámbito de acción en la provincia de Cotopaxi**, Lista 62, de conformidad con el siguiente detalle:

COORDINADOR PROVINCIAL	PATRICIO HERNÁN CÓRDOVA CEPEDA
SUBCOORDINADOR PROVINCIAL	MARÍA LUISA MOSCOSO NOROÑA
SECRETARIO	WALTER ENRIQUE CALDERÓN CAJAS
COORDINADORA FINANCIERA	MARTHA YOLANDA VILLAMARÍN IZURIETA
PRIMER VOCAL PRINCIPAL	JAIME MARCELO MESÍAS VILLACÍS
SEGUNDA VOCAL PRINCIPAL	LILIA MARIBEL MAIGUA GUANOLUISA
TERCER VOCAL PRINCIPAL	MARIO ORLANDO SANDOVAL

Artículo 4.- El **Movimiento Incluyente, Frente Político Provincial, con ámbito de acción en la provincia de Cotopaxi, Lista 62**, dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, y en el plazo de 90 días ratificará o presentará los órganos directivos definitivos para el registro correspondiente.

Artículo 5.- Disponer al Director Nacional de Organizaciones Políticas (E), devuelva al representante legal del **Movimiento Incluyente, Frente Político Provincial, con ámbito de acción en la provincia de Cotopaxi, Lista 62**, los originales de los formularios de adherentes y adherentes permanentes, mediante la suscripción del acta entrega recepción pertinente; y, conserve la base de datos de los adherentes y adherentes permanentes de esta organización política, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Tercera de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas.

DISPOSICIÓN FINAL:

La señorita Secretaria General notificará la presente resolución al Director Nacional de Asesoría Jurídica, al Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, al Director Nacional de Organizaciones Políticas (E), a la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, al doctor Patricio Hernán Córdova Cepeda, Representante Legal del **Movimiento Incluyente, Frente Político Provincial, con ámbito de acción en la provincia de Cotopaxi, Lista 62**, en el correo electrónico señalado, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

PLE-CNE-7-4-9-2018-T

El Pleno del Organismo, con los votos a favor de Gustavo Vega Delgado, MD, MSc, PhD, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada Camila Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 61, numeral 8, 108, 109 y 219 numerales 8 y 9, en concordancia con el artículo 2 numeral 6 y artículo 25 numeral 11 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, garantiza a los ciudadanos el derecho a



*República del Ecuador
Plenaria (Movimiento Político)*

conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse y desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten, y establece que los movimientos y partidos deberán presentar el registro de adherentes o afiliados, según el caso, en un número no inferior al uno punto cinco por ciento del registro electoral utilizado en el último proceso electoral. Además, determinan la competencia que tiene el Consejo Nacional Electoral para mantener el registro permanente de las organizaciones políticas y sus directivas, verificar los procesos de inscripción, vigilando que se cumpla con la ley, los reglamentos y los estatutos;

- Que,** el Título Quinto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en sus artículos del 305 al 379, determina la estructura, condiciones y requisitos para la constitución, el reconocimiento y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, así como las normas del financiamiento, administración, régimen tributario, rendición de cuentas y sanciones aplicables a las organizaciones políticas;
- Que,** la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, aprobado mediante Resolución PLE-CNE-1-10-6-2013, de 10 de junio del 2013, publicada en el Registro Oficial Suplemento 39 del 18 de julio del 2013, y, sus reformas aprobadas mediante Resolución PLE-CNE-10-17-9-2013, de 17 de septiembre del 2013; regulan el procedimiento a seguir por parte de las organizaciones políticas para su inscripción;
- Que,** el Reglamento de Verificación de Firmas, aprobado por el Pleno del Órgano Electoral, mediante Resolución PLE-CNE-15-6-6-2013, de 6 de junio del 2013, establece los procedimientos que se aplicarán para la verificación del cumplimiento del requisito de firmas de afiliaciones o adhesiones que presenten las Organizaciones Políticas para su inscripción;
- Que,** mediante resolución PLE-CNE-14-6-6-2013, adoptada en sesión de 6 de junio de 2013, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el Protocolo para el Uso y Manejo de las Fichas de Afiliación y Formularios de Adhesión para el Registro de Organizaciones Políticas;
- Que,** con resolución PLE-CNE-3-10-6-2013, de 10 de junio de 2013, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la Codificación del Instructivo para la Presentación, Ingreso y Validación de Documentación de Respaldo para la Inscripción de Organizaciones Políticas;

- Que,** como Regla Jurisprudencial del Tribunal Contencioso Electoral dentro de las Causas 344-2013-TCE; 347-2013-TCE; y, 357-2013-TCE, estableció como efecto erga omnes, que las firmas en blanco no contrastables son firmas válidas;
- Que,** mediante Resolución No. CNE-DPEB-D-002-09-02-2017 de 9 de febrero de 2017, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, resolvió se “**Artículo 2.-** (...) otorgue la respectiva clave al Movimiento Acción, Solidaridad, Humanismo, Inclusión, ‘MASHI’, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 12 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas (...)”;
- Que,** dentro del plazo de un año a partir de la Resolución No. CNE-DPEB-D-002-09-02-2017, para la recolección de firmas de adhesión, determinado en la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas; la organización política solicitante de inscripción, realizó la entrega de 473 formularios de adherentes y adherentes permanentes, para ser procesados por el Consejo Nacional Electoral;
- Que,** mediante memorando No. CNE-SG-2018-0534-M de 9 de febrero de 2018 de Secretaría General, la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política, remitió a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, documentación habilitante para la inscripción del Movimiento Acción, Solidaridad, Humanismo, Inclusión (MASHI);
- Que,** con memorando No. CNE-DNOP-2018-2269-M, de 10 de mayo de 2018, Secretaría General procedió a notificar a la organización política, el inicio del proceso de verificación y validación de firmas, y la necesidad de que designe a sus delegados para el referido proceso;
- Que,** con informe No. 060-SDNOP-CNE-2018, de 12 de julio de 2018, el Mgs. Arturo Moreno, Responsable de Soporte a Procesos de la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, presentó el informe técnico de resultados del Proceso de Verificación de Firmas de Adhesión del Movimiento Acción, Solidaridad, Humanismo, Inclusión (MASHI), además adjuntó el reporte del sistema y las actas del proceso;
- Que,** para la inscripción del Movimiento Acción, Solidaridad, Humanismo, Inclusión (MASHI), se debe observar lo dispuesto en el artículo 315 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que en su parte pertinente señala que los promotores de una organización política deberán acompañar a su solicitud de inscripción en el Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas, los siguientes



documentos: **Acta de fundación.**- El contenido del Acta de Fundación, cumple con lo determinado en el artículo 315 numeral 1 de Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 7, numeral 1 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Principios Filosóficos, Políticos e Ideológicos.**- La declaración de los Principios Filosóficos, Políticos e Ideológicos del Movimiento Acción, Solidaridad, Humanismo, Inclusión (MASHI), se sujetan a los enunciados constitucionales de inclusión y no discriminación, señalados en el artículo 108, inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 7 numeral 2 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Programa de Gobierno.**- El Programa de Gobierno cumple lo establecido en el artículo 109, inciso tercero de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 317 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 7 numeral 3 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. No obstante, deberá cambiar el término “Plan” por “Programa”, conforme lo determinan la ley y reglamento en materia. **Nombre, Símbolos, Emblemas y Siglas.**- El nombre, emblema y símbolo del Movimiento Acción, Solidaridad, Humanismo, Inclusión (MASHI), cumple con lo establecido en el artículo 316 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 7 numeral 4 y artículo 11 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Directiva Provincial.**- La Directiva Provincial de la organización política, está conformada por 16 hombres y 11 mujeres; por lo que, **no** existe paridad entre mujeres y hombres como se prescribe en los artículos 108, inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 343 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y 23 de la Codificación del Reglamento de Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas; asimismo, deberá hacer constar las denominaciones establecidas por la ley ibídem. **Constatación de sede.**- Con informe No. 004-CNE-2018-EPPB de 14 de febrero de 2018, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, emitió el informe de constatación de sede en el que manifiesta que SI se pudo comprobar la existencia de la sede provincial del Movimiento, con lo cual cumple lo establecido en el artículo 7, numeral 5, inciso cuarto, de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Régimen Orgánico.**- El Régimen Orgánico del Movimiento Acción, Solidaridad, Humanismo, Inclusión (MASHI),

no observa lo establecido en el artículos 323 numerales 4, 5 y 6; 333 y 348 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia con el artículo 7 numeral 6 literal d), e) y g) de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Declaración Juramentada.-** La declaración juramentada cumple lo establecido en el literal k) del numeral 1.2. del Instructivo para la Presentación, Ingreso y Validación de Documentación de Respaldo para la Inscripción de Organizaciones Políticas. **Página web.-** El Movimiento Acción, Solidaridad, Humanismo, Inclusión (MASHI), señala como dirección web: www.mashi.ec; página web en la que **no** se encuentra información, fotografías, eventos y o actividad proselitista del Movimiento Político, incumpliendo con lo determinado en el literal m), del numeral 1.2. de la Codificación del Instructivo para la presentación, ingreso y validación de documentación de respaldo para la inscripción de Organizaciones Políticas;

Que, el Movimiento Acción, Solidaridad, Humanismo, Inclusión (MASHI), **realizó la entrega de 473 formularios de adhesión al Consejo Nacional Electoral.** Para el cálculo del porcentaje del 1.5% de firmas de adhesión que requiere la organización política, se consideró que 155.507 ciudadanas y ciudadanos conformaron el registro electoral de la provincia de Bolívar; por lo que, **2.333** firmas constituyen el requisito del 1.5% de adherentes. El número de formularios procesados que superaron la fase de revisión física (módulos 1, 2 y 3), y que fueron digitalizados en la fase de escaneo fue de **473** formularios. En las fases de indexación y verificación de la indexación, se digitaron y contrastaron los datos de cada registro en el sistema informático, siendo aceptados para la fase de verificación de firmas, **1.326** registros. El proceso de verificación de firmas se realizó mediante la comparación de similitud de las firmas de adhesión, con las imágenes que constan en las bases de datos del registro electoral 2014; BanEcuador, Banco del Pacífico, Banco de datos del Registro Civil, Base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y Base de datos de la Agencia Nacional de Tránsito;

Que, el Responsable de Soporte a Procesos de Organizaciones Políticas, adjunta al Informe No. 060-SDNOP-CNE-2018, de 12 de julio de 2018, el reporte del sistema de los registros presentados por el Movimiento Acción, Solidaridad, Humanismo, Inclusión (MASHI), mismo que se resume a continuación:

REGISTRO ELECTORAL	REQUISITO 1.5%	MOVIMIENTO TIENE
2014	2.333	1.058
10% ADHERENTES PERMANENTES	*	174

Que, con informe No. 128-DNOP-CNE-2018 de 29 de agosto de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, el Director Nacional de Asesoría Jurídica y el Director Nacional de Organizaciones Políticas (E), adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2018-0981-M de 3 de septiembre de 2018, dan a conocer que, el número requerido de registros válidos para la inscripción del **Movimiento Acción, Solidaridad, Humanismo, Inclusión (MASHI)**, es de **2.333**. Esta Organización Política como resultado del proceso de análisis documental y verificación de firmas, alcanzó **1.014** registros aceptados como firma y huella, y **44** registros en blanco (no contrastables), totalizando **1.058** registros válidos; por lo que, **no** que supera el requisito del 1.5% del registro electoral de la provincia de Bolívar, utilizado en las Elecciones Seccionales 2014. Sobre la base de la revisión de la documentación presentada para el proceso de inscripción y el número de registros válidos obtenidos en el proceso de verificación de firmas, se concluye que el **Movimiento Acción, Solidaridad, Humanismo, Inclusión (MASHI)**, **NO CUMPLE** con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias invocadas en el presente informe; especialmente los requisitos preceptuados en el artículo 108 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos: 322, 323 numerales 4, 5 y 6, 333, 343 y 348 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; artículo 7 numeral 6 literales d), e), y g); y, artículo 23 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas; y literal m) del numeral 1.2. del Instructivo para la Presentación, Ingreso y Validación de Documentación de Respaldo para la Inscripción de Organizaciones Políticas; en tal virtud, recomiendan se niegue la inscripción del **Movimiento Acción, Solidaridad, Humanismo, Inclusión (MASHI)**, con ámbito de acción en la provincia de Bolívar; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. 128-DNOP-CNE-2018 de 29 de agosto de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, del Director Nacional de Asesoría Jurídica y del Director Nacional de Organizaciones Políticas (E), adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2018-0981-M de 3 de septiembre de 2018.

Artículo 2.- Negar el pedido de inscripción del **Movimiento Acción, Solidaridad, Humanismo, Inclusión (MASHI)**, con ámbito de acción en la provincia de Bolívar, por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 108 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos:

322, 323 numerales 4, 5 y 6, 333, 343 y 348 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; artículo 7 numeral 6 literales d), e), y g); y, artículo 23 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas; y literal m) del numeral 1.2. del Instructivo para la Presentación, Ingreso y Validación de Documentación de Respaldo para la Inscripción de Organizaciones Políticas.

Artículo 3.- Dejar a salvo el derecho que tiene la organización política para subsanar los requisitos incumplidos, dentro del plazo de un año concedido a partir de la notificación, los mismos que constituyen habilitantes para la inscripción en el Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas, de conformidad con el artículo 328 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

DISPOSICIÓN FINAL

Disponer que Secretaría General notifique la presente resolución al Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, al Director Nacional de Asesoría Jurídica, al Director Nacional de Organizaciones Políticas (E), a la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, al señor Washington Ramsses Torres Espinosa, Director del **Movimiento Acción, Solidaridad, Humanismo, Inclusión (MASHI)**, con ámbito de acción en la provincia de Bolívar, en los correos electrónicos señalados, con el informe No. 128-DNOP-CNE-2018 de 29 de agosto de 2018, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

PLE-CNE-8-4-9-2018-T

El Pleno del Organismo, con los votos a favor de Gustavo Vega Delgado, MD, MSc, PhD, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada Camila Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 61, numeral 8, 108, 109 y 219 numerales 8 y 9, en concordancia con el artículo 2 numeral 6 y artículo 25 numeral 11 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, garantiza a los ciudadanos el derecho a conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse y desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten, y establece que los movimientos y partidos deberán presentar el registro de adherentes o afiliados, según el caso, en un número no inferior al uno punto cinco por ciento del registro electoral utilizado en el último proceso electoral. Además, determinan la competencia que tiene el Consejo Nacional Electoral para mantener el registro permanente de las organizaciones políticas y sus directivas, verificar los procesos de inscripción, vigilando que se cumpla con la ley, los reglamentos y los estatutos;
- Que,** el Título Quinto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en sus artículos del 305 al 379, determina la estructura, condiciones y requisitos para la constitución, el reconocimiento y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, así como las normas del financiamiento, administración, régimen tributario, rendición de cuentas y sanciones aplicables a las organizaciones políticas;
- Que,** la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, aprobado mediante Resolución PLE-CNE-1-10-6-2013, de 10 de junio del 2013, publicada en el Registro Oficial Suplemento 39 del 18 de julio del 2013, y, sus reformas aprobadas mediante Resolución PLE-CNE-10-17-9-2013, de 17 de septiembre del 2013; regulan el procedimiento a seguir por parte de las organizaciones políticas para su inscripción;
- Que,** el Reglamento de Verificación de Firmas, aprobado por el Pleno del Órgano Electoral, mediante Resolución PLE-CNE-15-6-6-2013, de 6 de junio del 2013, establece los procedimientos que se aplicarán para la verificación del cumplimiento del requisito de firmas de afiliaciones o adhesiones que presenten las Organizaciones Políticas para su inscripción;
- Que,** mediante resolución PLE-CNE-14-6-6-2013, adoptada en sesión de 6 de junio de 2013, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el Protocolo para el Uso y Manejo de las Fichas de Afiliación y Formularios de Adhesión para el Registro de Organizaciones Políticas;

- Que,** con resolución PLE-CNE-3-10-6-2013, de 10 de junio de 2013, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la Codificación del Instructivo para la Presentación, Ingreso y Validación de Documentación de Respaldo para la Inscripción de Organizaciones Políticas;
- Que,** como Regla Jurisprudencial del Tribunal Contencioso Electoral dentro de las Causas 344-2013-TCE; 347-2013-TCE; y, 357-2013-TCE, estableció como efecto erga omnes, que las firmas en blanco no contrastables son firmas válidas;
- Que,** con Resolución **PLE-CNE-8-21-9-2017**, adoptada en sesión ordinaria de 21 de septiembre de 2017, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: “(...) **Artículo 2.-** *Negar el pedido de inscripción del MOVIMIENTO ACUERDO CIUDADANO, con ámbito de acción en la provincia de Sucumbios, por no haber cumplido con el requisito del 1,5% de firmas de adhesión, y con lo dispuesto en el artículo 108, inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 322, 323 numeral 5, 333, 334 y 348 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y artículo 23 de la Codificación del Reglamento de Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Artículo 3.-** *Dejar a salvo el derecho que tiene la organización política para subsanar los requisitos incumplidos, dentro del plazo de un año concedido a partir de la notificación, para que subsane el incumplimiento de los requisitos que no fueron observados y que constituyen habilitantes para la inscripción en el Registro Permanente de Organizaciones Políticas (...)*”;*
- Que,** dentro del plazo fijado en la Resolución **PLE-CNE-8-21-9-2017** de 21 de septiembre de 2017, emitido por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, para que la organización política subsane el incumplimiento de los requisitos que no fueron observados por ésta y que constituyen habilitantes para su inscripción en el Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas; el Representante Legal del MOVIMIENTO ACUERDO CIUDADANO, realizó la entrega de 1.469 formularios de adherentes y adherentes permanentes para ser procesado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que,** con memorando No. CNE-DNOP-2018-2365-M, de 17 de mayo de 2018, Secretaría General procedió a notificar a la organización política, el inicio del proceso de verificación y validación de firmas, y la necesidad de que designe a sus delegados para el referido proceso;
- Que,** mediante informe No. 030-SDNOP-CNE-2018, de 30 de mayo de 2018, el Responsable de Soporte a Procesos de la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, presentó el informe técnico de resultados del Proceso de Verificación de Firmas de Adhesión del



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

MOVIMIENTO POLÍTICO ACUERDO CIUDADANO, además adjuntó el reporte del sistema y las actas del proceso;

- Que,** mediante Resolución **PLE-CNE-2-24-8-2018-T** en sesión ordinaria de 24 de agosto de 2018 el Pleno del Consejo Nacional Electoral (Transitorio), resolvió: “(...) **Artículo 1.- Exhortar a las organizaciones políticas que se encuentran en proceso de inscripción, a presentar todos los documentos habilitantes que haga falta para su registro en el “Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas”, hasta las 17h00 del viernes 31 de agosto de 2018; y, así obtener la personería jurídica de cara a las Elecciones Seccionales 2019 (...)**”;
- Que,** para la inscripción del Movimiento Acuerdo Ciudadano, se debe observar lo dispuesto en el artículo 315 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que en su parte pertinente señala que los promotores de una organización política deberán acompañar a su solicitud de inscripción en el Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas los siguientes documentos: Acta de fundación; Declaración de principios filosóficos, políticos e ideológicos; Programa de gobierno; Símbolos, siglas, emblemas y nombre; Órganos directivos; Régimen Orgánico; y, Registro de adherentes;
- Que,** con Resolución **PLE-CNE-8-21-9-2017** de 21 de septiembre de 2017, el **Movimiento cumplió con los siguientes requisitos:** **Acta de Fundación:** El contenido del Acta de Fundación del Movimiento Acuerdo Ciudadano, se acoge a lo establecido en el artículo 7, numeral 1 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Principios Filosóficos, Políticos e Ideológicos:** La declaración de los Principios Filosóficos, Políticos e Ideológicos del Movimiento Acuerdo Ciudadano, se sujeta a los enunciados constitucionales de inclusión y no discriminación, señalados en el artículo 108, inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador. **Nombre, Símbolos, Emblemas y Siglas:** El nombre, emblema y símbolo del Movimiento Acuerdo Ciudadano, cumple con lo establecido en el artículo 316 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 11 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registros de Directivas. **Declaración Juramentada:** La organización política cumple el requisito determinado en el literal k) del numeral 1.2. del Instructivo para la Presentación, Ingreso y Validación de Documentación de Respaldo para la Inscripción de Organizaciones Políticas. **Página Web:** El Movimiento Acuerdo Ciudadano, cumple con el literal m), del numeral 1.2. de la Codificación del Instructivo

para la presentación, ingreso y validación de documentación de respaldo para la inscripción de Organizaciones Políticas;

Que, el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria de 21 de septiembre de 2017, realizó las siguientes observaciones respecto a la documentación habilitante para la inscripción de la organización política: **Directiva Provincial:** No está conformada paritariamente entre mujeres y hombres,-considerando que existen varias ciudadanas y ciudadanos que integran la directiva y cuyas funciones no se encuentran definidas-, como se prescribe en los artículos 108 de la Constitución de la República del Ecuador, 343 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Revisado el expediente de subsanación de la organización política en referencia, se pudo constatar que la organización política presenta su directiva con la subsanación observada, la misma que está conformada por cuatro hombres y cuatro mujeres. La Directiva Provincial cumple lo establecido en los artículos 108 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 343 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y artículos 7 numeral 5 y 23 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Régimen Orgánico.-** El Régimen Orgánico del Movimiento Acuerdo Ciudadano, no observa los que establecen los artículos 333 y 348 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, los mismos que son observados en el Informe Nro. 101-DNOP-CNE-2017 de 5 de septiembre de 2017. Revisado el expediente de subsanación de la organización política en referencia, se pudo constatar que la organización política presenta las correcciones al Régimen Orgánico, materia de observación, las mismas que se detallan: **“Art. 17.- Del Director/a Provincial.-** El/la Directora/a Provincial, es el representante político oficial del movimiento, es el estratega y ejecuta las resoluciones para un efectivo desempeño de la organización. El Director Provincial ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial del Movimiento. **Art. 23.- El Responsable Económico,** será electo por la Convención Provincial para un período de dos años y podrá ser reelegido hasta para un período igual; es quien lleva en forma ordenada y planificada las finanzas del Movimiento, y tiene la obligación de rendir cuentas cada año ante la Convención Provincial. De ser necesario, la Convención Provincial creará y elegirá a los miembros de una Comisión Económica Financiera, para que sirva de apoyo al responsable Económico dentro de sus actividades. **Art. 24.-** Son Funciones del Responsable Económico: a. Llevar los estados financieros y contables del Movimiento; b. Vigilar que los adherentes permanentes estén al día en las obligaciones económicas con el Movimiento; c. Coordinar, organizar y ejecutar las tareas financieras y rendir cuentas ante el Consejo Nacional Electoral que se requiera; y,



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

d. En época electoral actuará como Responsable del manejo Económico, en campaña electoral, para lo cual se inscribirá en los formularios correspondientes de inscripción ante el Consejo Nacional Electoral. **Art. 30.- Modalidad y Mecanismos de elección interna.**- Las elecciones de directivas y candidaturas de elección popular, se realizarán mediante ELECCIONES PRIMARIAS REPRESENTATIVAS, en Asamblea, con la participación de DELEGADOS con derecho a voz y voto; antes de cada proceso electoral interno, se notificará al Consejo Nacional Electoral y se solicitará asistencia técnica y la presencia de un observador electoral, para que valide cada elección mediante informe oficial de la institución rectora del sufragio. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Segunda.-** Todas las personas que sean postulados y electos para ocupar cualesquier órgano directivo, serán adherentes permanentes del Movimiento, y, deberán rendir cuentas sobre su gestión ante la Convención Provincial, mediante Informe escrito, ya sea de manera individual o conjunta”. En base de lo expuesto, y una vez revisado el Régimen Orgánico presentado, se constata que las observaciones realizadas por el Consejo Nacional Electoral, han sido subsanadas en su integridad;

Que, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, con referencia a los formularios presentados por el Movimiento Político Acuerdo Ciudadano, determinó: El número requerido de registros válidos para la inscripción del **MOVIMIENTO POLÍTICO ACUERDO CIUDADANO**, es de **1.872** registros válidos. Esta Organización Política como resultado del proceso de análisis documental y verificación de firmas, alcanzó **329** registros aceptados como firma y huella, y **31** registros en blanco (no contrastables), totalizando **360** registros válidos, con lo que **NO** supera el requisito del 1.5% del registro electoral de la provincia de Sucumbíos, utilizado en las Elecciones Seccionales 2014. Para la correspondiente subsanación, consta en el expediente que, el Responsable de Soporte a Procesos de Organizaciones Políticas, adjunta al Informe No. 030-SDNOP-CNE-2018, de 30 de mayo de 2018, el reporte del sistema de los registros presentados por el Movimiento Político Acuerdo Ciudadano, mismo que se resume a continuación: El número requerido de registros válidos para la inscripción del **MOVIMIENTO POLÍTICO ACUERDO CIUDADANO**, es de **1.872** registros válidos. Esta Organización Política como resultado del proceso de análisis documental y verificación de firmas, alcanzó **1.865** registros aceptados como firma y huella, y **78** registros en blanco (no contrastables), totalizando **1.913** registros válidos, con lo que supera el requisito del 1.5% del registro electoral de la provincia de Sucumbíos, utilizado en las Elecciones Seccionales 2014. En este sentido, el MOVIMIENTO POLÍTICO ACUERDO CIUDADANO, realizó la entrega de **1.469** formularios de adhesión al Consejo Nacional Electoral. Para el cálculo del porcentaje del 1.5% de firmas de

adhesión que requiere la organización política, se consideró que 124.805 ciudadanas y ciudadanos conforman el registro electoral de la provincia de Sucumbíos (2014); por lo que, **1.872** firmas constituyen el requisito del 1.5% de adherentes. El número de formularios procesados que superaron la fase de revisión física (módulos 1, 2 y 3), y que fueron digitalizados en la fase de escaneo fue de **1.469** formularios. En las fases de indexación y verificación de la indexación, se digitaron y contrastaron los datos de cada registro en el sistema informático, siendo aceptados para la fase de verificación de firmas, **11.752** registros. El proceso de verificación de firmas se realizó mediante la comparación de similitud de las firmas de adhesión, con las imágenes que constan en las bases de datos del registro electoral, 2009, 2013 y 2014; BanEcuador, Banco del Pacífico, base de datos del Registro Civil, Base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Base de datos de la Agencia Nacional de Tránsito;

Que, el Responsable de Soporte a Procesos de Organizaciones Políticas, adjunta al Informe No. 030-SDNOP-CNE-2018, de 30 de mayo de 2018, el reporte del sistema de los registros presentados por el Movimiento Político Acuerdo Ciudadano, mismo que se resume a continuación:

REGISTRO ELECTORAL	REQUISITO 1.5%	MOVIMIENTO TIENE
2014	1.872	1.913
10% ADHERENTES PERMANENTES	12	1.793

Que, con informe No. 140-DNOP-CNE-2018 de 1 de septiembre de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, el Director Nacional de Asesoría Jurídica y el Director Nacional de Organizaciones Políticas (E), dan a conocer que, el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución **PLE-CNE-8-21-9-2017**, adoptada en sesión ordinaria de 21 de septiembre de 2017, concedió al **MOVIMIENTO POLÍTICO ACUERDO CIUDADANO**, con ámbito de acción en la provincia de Sucumbíos, el plazo de un año para que subsane los requisitos que no fueron observados y constituyen un habilitante para su inscripción en el Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas; los mismos que, según el análisis que se desprende, han sido subsanados en su integridad. El número requerido de adherentes para la inscripción del **MOVIMIENTO POLÍTICO ACUERDO CIUDADANO**, es de **1.872** registros válidos. Esta Organización Política como resultado del proceso de análisis documental y verificación de firmas, alcanzó **1.913** registros válidos, con lo que cumple con el requisito del 1.5% del registro electoral de la provincia de Sucumbíos, utilizado en las elecciones de febrero 2014. Por tratarse de un Movimiento Político se observó que el 10%



República del Ecuador
Correa, Néstor Páez

del total de sus adherentes es decir, **12** registros sean adherentes permanentes; el **MOVIMIENTO POLÍTICO ACUERDO CIUDADANO**, cuenta con **1.793** registros válidos de adherentes permanentes, con lo que la organización política cumple con dicho porcentaje. Sobre la base de la revisión de la documentación presentada para el proceso de inscripción y el número de registros válidos obtenidos en el proceso de verificación de firmas, se concluye que el **MOVIMIENTO POLÍTICO ACUERDO CIUDADANO**, con ámbito de acción en la provincia de Sucumbíos, **SI cumple con las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias e instructivos** invocados y especialmente todos los requisitos preceptuados en los artículo 108 de la Constitución de la República del Ecuador, y, artículos 333, 343 y 348 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en tal virtud, el **MOVIMIENTO POLÍTICO ACUERDO CIUDADANO**, con ámbito de acción en la provincia de Sucumbíos. En aplicación del artículo 19, literal b), de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, y de conformidad con el memorando No. CNE-DNAJ-2018-0309-M de 14 de agosto de 2018, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, al **MOVIMIENTO POLÍTICO ACUERDO CIUDADANO**, con ámbito de acción en la provincia de Sucumbíos, le corresponde el número **SETENTA Y SIETE (77)**, del registro electoral con ámbito de acción en la provincia de Sucumbíos; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. 140-DNOP-CNE-2018 de 1 de septiembre de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, del Director Nacional de Asesoría Jurídica y del Director Nacional de Organizaciones Políticas (E), adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2018-0988-M de 3 de septiembre de 2018.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas proceda a inscribir al **Movimiento Político Acuerdo Ciudadano, con ámbito de acción en la provincia de Sucumbíos**, asignándole a este movimiento político el número **77** del Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas y a la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos, registren la Directiva del **Movimiento Político Acuerdo Ciudadano, con ámbito de acción en la provincia de Sucumbíos, Listas 77**, de conformidad con el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
---------------------	-------

Augusto Alejandro Guamán Rivera	DIRECTOR PROVINCIAL
Dalia Cristina Cuero Preciado	SUBDIRECTORA PROVINCIAL
Mesías Abel Tapia Chávez	RESPONSABLE DEL ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL
Ángel de Jesús Medina Valdéz	RESPONSABLE DEL CONSEJO DE ÉTICA Y DISCIPLINA
Carlos Alberto Cabadiana Besabala	DEFENSOR DE ADHERENTES PERMANENTES
Gabriela Andrea García Besabala	RESPONSABLE DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN POLÍTICA
Héctor Shuleman Parra Molina	RESPONSABLE ECONÓMICO
Viky Vanesa Barragán Castro	SECRETARIA

Artículo 4.- El **Movimiento Político Acuerdo Ciudadano, con ámbito de acción en la provincia de Sucumbíos, Listas 77**, dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, y en el plazo de 90 días ratificará o presentará los órganos directivos definitivos para el registro correspondiente.

Artículo 5.- Disponer al Director Nacional de Organizaciones Políticas (E), devuelva al representante legal del **Movimiento Político Acuerdo Ciudadano, con ámbito de acción en la provincia de Sucumbíos, Listas 77**, los originales de los formularios de adherentes y adherentes permanentes, mediante la suscripción del acta entrega recepción pertinente; y, conserve la base de datos de los adherentes y adherentes permanentes de esta organización política, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Tercera de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas.

DISPOSICIÓN FINAL:

La señorita Secretaria General notificará la presente resolución al Director Nacional de Asesoría Jurídica, al Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, al Director Nacional de Organizaciones Políticas (E), a la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos, **al señor Augusto Alejandro Guamán Rivera, Director Provincial del Movimiento Político Acuerdo Ciudadano, con ámbito de acción en la provincia de Sucumbíos, Listas 77**, en el correo electrónico señalado, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

PLE-CNE-9-4-9-2018-T

El Pleno del Organismo, con los votos a favor de Gustavo Vega Delgado, MD, MSc, PhD, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada Camila Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 61, numeral 8, 108, 109 y 219 numerales 8 y 9, en concordancia con el artículo 2 numeral 6 y artículo 25 numeral 11 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, garantiza a los ciudadanos el derecho a conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse y desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten, y establece que los movimientos y partidos deberán presentar el registro de adherentes o afiliados, según el caso, en un número no inferior al uno punto cinco por ciento del registro electoral utilizado en el último proceso electoral. Además, determinan la competencia que tiene el Consejo Nacional Electoral para mantener el registro permanente de las organizaciones políticas y sus directivas, verificar los procesos de inscripción, vigilando que se cumpla con la ley, los reglamentos y los estatutos;
- Que,** el Título Quinto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en sus artículos del 305 al 379, determina la estructura, condiciones y requisitos para la constitución, el reconocimiento y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, así como las normas del financiamiento, administración, régimen tributario, rendición de cuentas y sanciones aplicables a las organizaciones políticas;

- Que,** la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, aprobado mediante Resolución PLE-CNE-1-10-6-2013, de 10 de junio del 2013, publicada en el Registro Oficial Suplemento 39 del 18 de julio del 2013, y, sus reformas aprobadas mediante Resolución PLE-CNE-10-17-9-2013, de 17 de septiembre del 2013; regulan el procedimiento a seguir por parte de las organizaciones políticas para su inscripción;
- Que,** el Reglamento de Verificación de Firmas, aprobado por el Pleno del Órgano Electoral, mediante Resolución PLE-CNE-15-6-6-2013, de 6 de junio del 2013, establece los procedimientos que se aplicarán para la verificación del cumplimiento del requisito de firmas de afiliaciones o adhesiones que presenten las Organizaciones Políticas para su inscripción;
- Que,** mediante resolución PLE-CNE-14-6-6-2013, adoptada en sesión de 6 de junio de 2013, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el Protocolo para el Uso y Manejo de las Fichas de Afiliación y Formularios de Adhesión para el Registro de Organizaciones Políticas;
- Que,** con resolución PLE-CNE-3-10-6-2013, de 10 de junio de 2013, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la Codificación del Instructivo para la Presentación, Ingreso y Validación de Documentación de Respaldo para la Inscripción de Organizaciones Políticas;
- Que,** como Regla Jurisprudencial del Tribunal Contencioso Electoral dentro de las Causas 344-2013-TCE; 347-2013-TCE; y, 357-2013-TCE, estableció como efecto erga omnes, que las firmas en blanco no contrastables son firmas válidas;
- Que,** con Resolución **PLE-CNE-4-16-8-2018-T**, adoptada en sesión ordinaria de 16 de agosto de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: "(...) **Artículo 2.-** Negar el pedido de inscripción del **MOVIMIENTO POLÍTICO 'MINGA POR EL CAMBIO', con ámbito de acción en el cantón Santa Lucía, de la provincia de Guayas,** porque, aunque cumple con el requisito del 1.5% de firmas de respaldo, no cumple con los requisitos señalados en los artículos 108 y 109 de la Constitución de la República del Ecuador establecido en el artículo 108 de la Constitución de la República del Ecuador (...), artículos 316, 317, 321 numeral (sic), y, 333, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (...). **Artículo 3.-** Dejar a salvo el derecho que tiene la organización política para subsanar los requisitos incumplidos, dentro del plazo de un año concedido a partir de la notificación, los mismos que constituyen habilitantes para la



inscripción en el Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas (...);

- Que,** dentro del plazo fijado en la Resolución **PLE-CNE-4-16-8-2018-T**, adoptada en sesión ordinaria de 16 de agosto de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, para que la organización política subsane el incumplimiento de los requisitos que no fueron observados por ésta y que constituyen habilitantes para su inscripción en el Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas; el Representante Legal del **MOVIMIENTO POLÍTICO “MINGA POR EL CAMBIO”**, mediante misiva de 22 de agosto de 2018 realizó la entrega de los siguientes documentos: Programa de Gobierno; Firmas de aceptación de la directiva; Régimen Orgánico subsanado; Acta de Asamblea y Convocatoria con firmas de respaldo; y, Declaración Juramentada;
- Que,** mediante Resolución **PLE-CNE-2-24-8-2018-T** en sesión ordinaria de 24 de agosto de 2018 el Pleno del Consejo Nacional Electoral (Transitorio), resolvió: “(...) Artículo 1.- Exhortar a las organizaciones políticas que se encuentran en proceso de inscripción, a presentar todos los documentos habilitantes que haga falta para su registro en el “Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas”, hasta las 17h00 del viernes 31 de agosto de 2018; y, así obtener la personería jurídica de cara a las Elecciones Seccionales 2019 (...);
- Que,** con memorando No. CNE-DPGY-2018-0603-M de 30 de agosto de 2018, el Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, remitió el Memorando No. CNE-DTPPPG-2018-186 de 30 de agosto de 2018, mediante el cual el Director Provincial de Participación Política del Guayas (E), menciona que al Movimiento Político Minga por el Cambio, le corresponde el número 112;
- Que,** para la inscripción del **MOVIMIENTO POLÍTICO “MINGA POR EL CAMBIO”**, se debe observar lo dispuesto en el artículo 315 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que en su parte pertinente señala que los promotores de una organización política deberán acompañar a su solicitud de inscripción en el Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas los siguientes documentos: Acta de fundación; Declaración de principios filosóficos, políticos e ideológicos; Programa de gobierno; Símbolos, siglas, emblemas y nombre; Órganos directivos; Régimen Orgánico; y, Registro de adherentes;
- Que,** con Resolución **PLE-CNE-4-16-8-2018-T** de 16 de agosto de 2018, el Movimiento cumplió con los siguientes requisitos: **Acta de Fundación.**- El contenido del Acta de Fundación del MOVIMIENTO POLÍTICO “MINGA POR EL CAMBIO”, se acoge a lo establecido en

el artículo 7, numeral 1 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Principios Filosóficos, Políticos e Ideológicos.**- La declaración de los Principios Filosóficos, Políticos e Ideológicos a los que se adhieren los miembros de la organización política, se sujetan a los enunciados de inclusión y no discriminación, señalados en el artículo 108, inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador. **Nombre, Símbolos, Emblemas y Siglas.**- El nombre, emblema y símbolo del MOVIMIENTO POLÍTICO “MINGA POR EL CAMBIO”, se acogen lo señalado en el artículo 316 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 11 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Revisión de Firmas, del Requisito del 1.5% de Formularios de Adhesión.**- En relación con el requisito de registro de adherentes, debemos señalar que el número requerido de registros válidos para la inscripción del **MOVIMIENTO POLÍTICO “MINGA POR EL CAMBIO”**, es de **466**. Esta Organización Política como resultado del proceso de análisis documental y verificación de firmas, alcanzó **774** registros aceptados como firma y huella, y **40** registros en blanco (no contrastables), totalizando **814** registros válidos, con lo que **SI** supera el requisito del 1.5% del registro electoral del cantón Santa Lucía, provincia del Guayas, utilizado en las Elecciones Generales 2017. Por tratarse de un Movimiento Político se observó que el 10% del total de sus adherentes es decir, **71** registros sean adherentes permanentes; el MOVIMIENTO POLÍTICO “MINGA POR EL CAMBIO”, cuenta con **99** registros de adherentes permanentes aceptados como firma y huella, y **7** registros de adherentes permanentes aceptados como firma en blanco (no contrastables), totalizando **106** registros válidos de adherentes permanentes, con lo que la organización política cumple con dicho porcentaje;

Que, el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria de 16 de agosto de 2018, realizó las siguientes observaciones respecto a la documentación habilitante para la inscripción de la organización política: **Programa de Gobierno.**- El solicitante de reconocimiento incurre en una confusión entre Programa de Gobierno y Plan de Trabajo; el primero se refiere a las medidas a ser ejecutadas en el nivel de gobierno en el cual la organización política, pueda presentar candidaturas. Mientras que, el Plan de Trabajo se refiere a las propuestas de trabajo plurianual en el que se establecerán propuestas y estrategias a ejecutarse en caso de que el candidato resulte electo. La programática de gobierno del Movimiento Político “Minga Por El Cambio”, persigue el objetivo de mejorar el funcionamiento de servicio a la comunidad de Santa Lucía, mediante la articulación de un proyecto mayoritario y eficaz, con los siguientes planteamientos: Ordenamiento territorial y



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

fortalecimiento de los recintos; Seguridad Social; Sector Productivo Cantonal; Fortalecimiento del Sistema Educativo Local; Salud; Seguridad del Medio Ambiente; Jóvenes y Empleo; Lucha Contra la Corrupción; Relaciones Internacionales; Participación en Materia Política Electoral; Debate Ideológico, Formación y Capacitación Política; y, Contacto con la Ciudadanía. En tal sentido, el contenido del Programa de Gobierno se acoge a lo determinado en el artículo 109, inciso tercero de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 317 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **Directiva Cantonal.-** No constan las firmas de aceptación del cargo, como lo establece el artículo 7 numeral 5 del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas; así mismo, la organización política deberá corregir la denominación de “Tesorera” por “Responsable Económico” de conformidad con la ley en materia. Revisado el documento remitido por la organización política, consta la siguiente nómina de directivos, con las firmas de aceptación de cargo correspondientes: La Directiva Cantonal de la organización política, está conformada paritariamente entre mujeres y hombres como se prescribe en los artículos 108, inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, 343 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y 23 de la Codificación del Reglamento de Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas; asimismo, constan las firmas de aceptación de cargo, según lo determina el artículo 7 numeral 5 del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas. **Régimen Orgánico.-** La organización política deberá cambiar la denominación del “Tesorero” por la de “Responsable Económico” que es la figura que actúa para el funcionamiento del Movimiento; de igual forma, deberá aclarar sobre la denominación de “Responsable del Manejo Económico”, como la figura que actúa en época electoral. En el artículo 21 del máximo instrumento normativo, el Movimiento Político establece las funciones y atribuciones del Responsable Económico, diferenciándolo del Responsable del Manejo Económico, con lo cual subsana la observación realizada por el Consejo Nacional Electoral. En relación a las funciones del Órgano Electoral Central, se deberá ampliar a fin de que consten los procesos electorales interno. Consta en los artículos 27 y 28 del Régimen Orgánico, las funciones y atribuciones que corresponden al Órgano Electoral Central. Conservar las denominaciones que establece la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Revisado el máximo instrumento normativo, se verifica que la organización política ha modificado las denominaciones de las instancias internas de la organización política, cumpliendo la observación establecida por el

Consejo Nacional Electoral. Establecer los mecanismos de rendición de cuentas de sus órganos directivos. En el artículo 17 del máximo instrumento normativo, menciona que “(...) Los miembros de la Directiva Cantonal y las autoridades de elección popular del Movimiento de manera conjunta rendirán cuentas de sus gestiones a la asamblea general del Movimiento mediante informe anual de actividades”. **Declaración Juramentada.**- No consta la declaración juramentada del Representante Legal de la organización política. En el expediente remitido consta la declaración juramentada del señor Domingo Leonardo Villamar Alvarado, Representante Legal del MOVIMIENTO MINGA POR EL CAMBIO, quien libre y voluntariamente declara: “(...) soy responsable de la veracidad de la información y documentación presentada ante el Consejo Nacional Electoral, Delegación Electoral del Guayas (...)”, documento protocolizado en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, asignada al doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema;

Que, con informe No. 133-DNOP-CNE-2018 de 31 de agosto de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, el Director Nacional de Asesoría Jurídica y el Director Nacional de Organizaciones Políticas (E), adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2018-0987-M de 3 de septiembre de 2018, dan a conocer que, el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución **PLE-CNE-4-16-8-2018-T**, adoptada en sesión ordinaria de 16 de agosto de 2018, concedió al **MOVIMIENTO POLÍTICO “MINGA POR EL CAMBIO”**, con ámbito de acción en el cantón Santa Lucía, provincia del Guayas, el plazo de un año para que subsane los requisitos que no fueron observados y constituyen un habilitante para su inscripción en el Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas; los mismos que, según el análisis que se desprende del presente informe, han sido subsanados en su integridad. Sobre la base de la revisión de la documentación presentada para el proceso de inscripción y el número de registros válidos obtenidos en el proceso de verificación de firmas, se concluye que el **MOVIMIENTO POLÍTICO “MINGA POR EL CAMBIO”**, cumple con las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias e instructivos invocados en el presente informe y especialmente todos los requisitos preceptuados en los artículos 108 y 109 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos: 315 al 317; 322 al 324; artículo 331, numeral 5; 333, 343 y 348 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia con los artículos 7 y 9 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas; y, Reglamento de Verificación de Firmas; en tal virtud, recomiendan la inscripción del **MOVIMIENTO POLÍTICO “MINGA POR EL CAMBIO”**, con ámbito de acción en el cantón Santa Lucía, provincia del Guayas. En aplicación del



República del Ecuador
Ejército Nacional Electoral

artículo 19, literal c), de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, y de conformidad con el memorando No. CNE-DPGY-2018-0603-M de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, al **MOVIMIENTO POLÍTICO “MINGA POR EL CAMBIO”**, con ámbito de acción en el cantón Santa Lucía, provincia del Guayas, le corresponde el **NÚMERO CIENTO DOCE (112)**, del registro electoral de su respectiva jurisdicción; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. 133-DNOP-CNE-2018 de 31 de agosto de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, del Director Nacional de Asesoría Jurídica y del Director Nacional de Organizaciones Políticas (E), adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPP-2018-0987-M de 3 de septiembre de 2018.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas proceda a inscribir al **Movimiento Político “Minga por el Cambio”, con ámbito de acción en el cantón Santa Lucía, de la provincia de Guayas**, asignándole a este movimiento político el número **112** del Registro Nacional Permanente de Organizaciones Políticas.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas y a la Delegación Provincial Electoral de Guayas, registren la Directiva del **Movimiento Político “Minga por el Cambio”, con ámbito de acción en el cantón Santa Lucía, de la provincia de Guayas, Lista 112**, de conformidad con el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
DOMINGO LEONARDO VILLAMAR ALVARADO	PRESIDENTE
TRÁNSITA JACINTA ORTEGA JIMÉNEZ	VICEPRESIDENTE
LUIS FERNANDO ARÉVALO CORTÉZ	SECRETARIO
ELVA LUCCIOLA GOYA RENDÓN	RESPONSABLE ECONÓMICO
FELIPE NERY AVILÉS DÍAZ	VOCAL
EUSEBIA ADELINA JIMÉNEZ ALVARADO	VOCAL
JOSÉ OLMEDO MACÍAS SANCHÓN	VOCAL

Artículo 4.- El **Movimiento Político “Minga por el Cambio”**, con ámbito de acción en el cantón Santa Lucía, de la provincia de Guayas, Lista 112, dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, y en el plazo de 90 días ratificará o presentará los órganos directivos definitivos para el registro correspondiente.

Artículo 5.- Disponer al Director Nacional de Organizaciones Políticas (E), devuelva al representante legal del **Movimiento Político “Minga por el Cambio”**, con ámbito de acción en el cantón Santa Lucía, de la provincia de Guayas, Lista 112, los originales de los formularios de adherentes y adherentes permanentes, mediante la suscripción del acta entrega recepción pertinente; y, conserve la base de datos de los adherentes y adherentes permanentes de esta organización política, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Tercera de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas.

DISPOSICIÓN FINAL:

La señorita Secretaria General notificará la presente resolución al Director Nacional de Asesoría Jurídica, al Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, al Director Nacional de Organizaciones Políticas (E), a la Delegación Provincial Electoral de Guayas, al señor Domingo Leonardo Villamar Alvarado, Presidente del **Movimiento Político “Minga por el Cambio”**, con ámbito de acción en el cantón Santa Lucía, de la provincia de Guayas, Lista 112, en el correo electrónico señalado, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 8

PLE-CNE-10-4-9-2018-T

El Pleno del Organismo, con los votos a favor de Gustavo Vega Delgado, MD, MSc, PhD, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada Camila



*República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral*

Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, el ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora;
- Que,** el artículo 58 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que las Delegaciones Provinciales del Consejo Nacional Electoral, son unidades de gestión técnica y administrativa de carácter permanente;
- Que,** el artículo 59 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que las Delegaciones Provinciales del Consejo Nacional Electoral funcionarán bajo la responsabilidad de una directora o director provincial, funcionario de libre nombramiento y remoción, designado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, quien lo representará legalmente en la provincia;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece entre otros aspectos que para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser permanentes o provisionales y el literal b.4) determina que “quienes ocupen puestos comprendidos dentro de la escala de nivel jerárquico superior” están dentro de los nombramientos provisionales;
- Que,** el literal e) del artículo 47 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece que, la servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones, por remoción, tratándose de los servidores de libre nombramiento y remoción, de período fijo, en caso de cesación del nombramiento provisional y por falta de requisitos o trámite adecuado para ocupar el puesto. La remoción no constituye sanción;
- Que,** el literal a) y h) del artículo 83 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establecen que: se excluyen del sistema de la carrera del servicio público, a quienes tienen a su cargo la dirección política y administrativa del Estado; y, las o los servidores de libre nombramiento y remoción, y de nombramiento provisional;

Que, el artículo 85 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece que: “Las autoridades nominadoras podrán designar, previo el cumplimiento de los requisitos previstos para el ingreso al servicio público, y remover libremente a las y los servidores que ocupen los puestos señalados en el literal a) y el literal h) del artículo 83 de esta Ley. La remoción así efectuada no constituye destitución ni sanción disciplinaria de ninguna naturaleza”;

Que, con memorando Nro. CNE-DPA-2018-098-M de 31 de agosto de 2018, el ingeniero José María Egas Eguez, presenta la renuncia irrevocable al cargo de Director de la Delegación Provincial Electoral de Azuay; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por el ingeniero José María Egas Eguez, y agradecerle por los valiosos servicios prestados a la institución en calidad de Director de la Delegación Provincial Electoral de Azuay.

Artículo 2.- Designar a la señora **Elsa González Moscoso**, como Directora de la Delegación Provincial Electoral de Azuay, dentro de la partida presupuestaria correspondiente, a partir del **miércoles 5 de septiembre de 2018**.

DISPOSICIÓN FINAL

La señorita Secretaria General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, a la Delegación Provincial Electoral de Azuay, al ingeniero José María Egas Eguez, a la señora Elsa González Moscoso, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

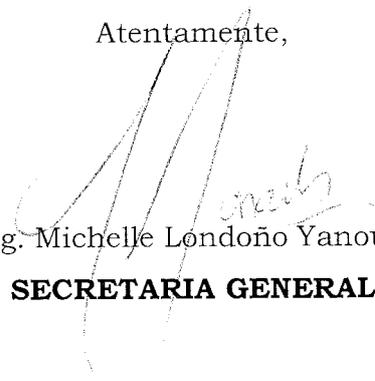


*República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral*

CONSTANCIA:

La señorita Secretaria General, deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, una vez puesto en consideración el texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la sesión ordinaria de miércoles 29 de agosto de 2018; no existen observaciones al texto de las mismas.

Atentamente,


Abg. Michelle Londoño Yanouch

SECRETARIA GENERAL